



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN UNAE.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	3
V	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cassinelli Cali Juan Carlos -----	4
	Se guarda un minuto de silencio en memoria del exasambleísta Edwin Vaca Ortega y del señor José Barahona -----	4
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Virgilio Hernández Enriquez, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa -----	7
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional -----	15
	Calderón Sánchez Richard -----	17
	Ledesma Zamora Darwin -----	20
	Cucalón Camacho Henry -----	22
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

	Presidenta de la Asamblea Nacional -----	26
	Votación del allanamiento total a la objeción parcial.-----	28
VI	Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. (Lectura del informe de la Comisión).-----	29
	Comisión General para recibir a los representantes de varias organizaciones ciudadanas -----	29
	Intervenciones de los señores:	
	Luis Alberto Calapi Altaya -----	30
	Marco Arturo Cadena Erazo -----	31
	Raúl Escobar Guevara, Rector del Conserva- torio Superior de Música -----	33
	Clausura de la Comisión General y reinsta- lación de la sesión -----	36
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Gagliardo Loor Gastón -----	49
	Tacle Galárraga Moisés -----	55
	Cassinelli Cali Juan Carlos -----	59
	Carrión Cevallos María José -----	62
	Chicaiza Toapanta Wilson -----	65,69
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional -----	68
	Peñañiel Montesdeoca Marisol -----	69
	Granda Nixon -----	74
	Castillo Vivanco Bolívar -----	76
	Andino Reinoso Mauro -----	79
	Moncayo Cevallos José -----	83
	Hernández Enríquez Virgilio -----	86
	Buendía Herdoíza Soledad -----	91
	Ponce León Ximena -----	95



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

VII	Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación - UNAE. (Lectura del informe de la Comisión).-----	96
	Intervención del asambleísta:	
	Abad Vélez Raúl -----	111
VIII	Suspensión de la sesión -----	118



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Reformatoria Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**
 - 2.1 **Oficio N° T.1056-SNJ-13-753 de 29 de agosto de 2013, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial al proyecto de Ley.**
 - 2.2 **Oficio N° 106-CEPGADCOT de 21 de septiembre de 2013, suscrito por el asambleísta Richard Calderón, Presidenta de la Comisión, remitiendo el informe de mayoría no vinculante de la Comisión respecto de la objeción parcial del proyecto de Ley.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes.**
 - 3.1 **Oficio N° 0046-AN-PRES-CECCYT-2013 de 24 de septiembre de 2013, suscrito por la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión, remitiendo el informe para el primer debate.**
4. **Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación - UNAE.**
 - 4.1 **Oficio N° 0046-AN-PRES-CECCYT-2013 de 24 de septiembre de 2013, suscrito por la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión, remitiendo el informe para el primer debate.**
5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cinco minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, a todas las compañeras y compañeros, asambleístas. Vamos a dar inicio a la sesión número doscientos cincuenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional, no sin antes recordar a todas y todos ustedes y, sobre todo, a la ciudadanía que nos sigue a través de la radio y la televisión de la Asamblea Nacional, que hoy conmemoramos el Día de la Bandera. Qué mejor tributo a este día que el tratamiento que vamos a hacer ahora, sobre el primer debate de las cuatro nuevas universidades estatales del país, como homenaje justamente a esta construcción cívica, democrática, patriótica. Así que en este día nos congratulamos por celebrar un año más en este Día de la Bandera. Un saludo a todas y todos los ciudadanos que nos están escuchando a través de la radio y televisión, de la televisión de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, sírvase verificar quórum en la sala para dar inicio, repetimos a la sesión número doscientos cincuenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

tardes, señoras y señores asambleístas. Señora Presidenta, regálenos unos minutos antes de verificar el quórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, al tener quórum, me permito dar lectura a la convocatoria: "Convocatoria modificada. Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 254 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2013 a las 14h45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día Modificado. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 3. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de la Universidad de las Artes; 4. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE; 5. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; y, 6. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de dar lectura al informe entregado por la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, vamos a dar la palabra al asambleísta Juan Carlos Cassinelli. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los asambleístas presentes. Como es de conocimiento general, hace unos días dejó de existir el exasambleísta por la provincia del Carchi, Edwin Vaca, excompañero nuestro también en la anterior Asamblea; así como también el padre de la asambleísta por la provincia del Guayas, Ana Barahona, el señor José Barahona León. Por ese motivo, señora Presidenta, con su autorización solicito que el Pleno, de una manera respetuosa, les conceda un minuto de silencio. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, compañeras y compañeros asambleístas, nos ponemos de pie para otorgar un minuto de silencio.--

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL EXASAMBLEÍSTA EDWIN VACA ORTEGA Y DEL SEÑOR JOSÉ BARAHONA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, continúe con la lectura del informe a la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. "Quito, 21 de septiembre de 2013. Oficio No.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

106-CEPGADCOT. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Adjunto al presente, me permito entregar el informe no vinculante sobre la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue aprobado en sesión del 19 de septiembre de 2013 en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Atentamente, Economista Richard Calderón, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio. Informe no vinculante sobre la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Ordenamiento Territorial sobre la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública enviada por el señor Presidente de la República y poner este informe no vinculante en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión. 2. Antecedentes. 1. El 24 de marzo de 2011, mediante oficio No. T.1056-SNJ-11-477, el señor Presidente de la República economista Rafael Correa Delgado, de conformidad con el numeral 11 del artículo 147 y el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República, presenta el Proyecto de Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y otro se presenta por el señor asambleísta Eduardo Encalada a través de documento Distrito Metropolitano de Quito, oficio No. ANEEZ-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

023-2011. 2. El 29 de junio de 2011, mediante memorando SAN-2011-1139, se remite y pone en conocimientos de esta Comisión la resolución del Consejo de Administración Legislativa - CAL, mediante la cual califica los dos proyectos de ley mencionados, para que inicie su tratamiento. 3. A fin de considerar en el proyecto de reformas, remiten como insumo, el trámite No. 54450, que contiene el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Leonardo Viteri; y, el Oficio No. CJEE-P-2010-561 y sus anexos, remitido por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que en cumplimiento de la Resolución del Pleno de la Asamblea, preparó un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el Proyecto de Ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin de que la ciudadanía y sectores sociales conozcan. 5. Atendiendo a la invitación de la Comisión en unos casos y a solicitud de parte en otros, durante el tratamiento del Proyecto de Ley se recibió en Comisión General al doctor Jorge González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; a la doctora María Leonor Piedrahita, Directora Ejecutiva de la Asociación Ecuatoriana de Distribuidores, Importadores de Productos Médicos - ASEDIM; a la Federación Ecuatoriana de Industrias del Metal y la Cámara de la Pequeña Industria de Tungurahua, adicionalmente se realizó una sesión de trabajo con personeros y autoridades de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la Contraloría General del Estado y la doctora Inés Baldeón, consultora experta en Derecho Administrativo y Contratación, quien participó en la construcción de la Ley vigente. 6. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

6 de octubre de 2011 en sesión No. 128 del Pleno de la Asamblea Nacional se llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 7. El 8 de agosto de 2012 en la continuación de la Sesión No. 146 del Pleno de la Asamblea Nacional se cerró el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 8. El 30 de julio de 2013, en la continuación de la sesión No. 146 del Pleno de Asamblea Nacional se votó y aprobó el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 9. El 31 de julio de 2013, la Presidenta de la Asamblea Nacional remitió al Presidente de la República el texto aprobado del Proyecto para que sea sancionado u objetado conforme manda la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 10. Mediante memorando SAN-2013-1413 de 30 de agosto de 2013, el Prosecretario de la Asamblea Nacional, remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enviada por el señor Presidente de la República mediante oficio No. T.1056- SNJ-13-753 el 29 de agosto de 2013. 3 Análisis de la Objeción Parcial al Proyecto de Ley...” -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. “La objeción parcial del señor Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

la República, enviada a la Asamblea Nacional, propone los siguientes textos alternativos al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: 1. Relativo con el apartado d) del artículo 33, reformado por el artículo 5 del Proyecto de Ley; 2. Relativo al artículo 13 del Proyecto de Ley; 3. Relativo al número 2 del artículo 16 del Proyecto; 4. Relativo al artículo 27, primera disposición general incorporada como séptima; 5. Relativo al apartado b) de la Primera Disposición Reformatoria del Proyecto de Ley. A continuación se presenta el análisis de cada uno de los cinco puntos propuestos en la objeción parcial: 3.1. Relativo con el apartado d) del artículo 33, reformado por el artículo 5 del Proyecto de Ley, se realiza el cambio del texto: "falsedad o adulteración notoria en la información presentada por el adjudicatario" por el siguiente: "inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante", el señor Presidente de la República argumenta: "(...) tal como está redactado el apartado d) del artículo 33 reformado por el artículo 5 del proyecto de Ley, podría tener un efecto impráctico al requerirse de sentencia ejecutoriada respecto de la falsedad o adulteración de la información. Sería poco práctico ya que un proceso de determinación judicial toma varios años en relación con la dinámica propia del proceso de contratación pública. Es clara la intención, que debe mantenerse de ofrecer a las entidades contratantes la posibilidad de que inclusive luego de la adjudicación ésta pueda dejarse sin efecto por inconsistencia, inexactitud o simulación establecida por la entidad contratante". Sobre la base de lo expuesto, el señor Presidente de la República sugiere el siguiente texto en reemplazo al apartado d) del artículo 33 reformado por el artículo 5 de la Ley aprobada por la Asamblea Nacional: "d) Si una vez adjudicado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y," 3.2. Relativo al artículo 13 del Proyecto de Ley, en lo principal se realiza el cambio de texto: "recepción definitiva" por "recepción provisional", además, se realizan sugerencias en el texto, para una mejor aplicación, por lo cual el señor Presidente de la República, en la parte pertinente argumenta: "La dinámica de la contratación pública en el caso de obras, prevé varias fases en las que se generan una tendencia de cumplimiento completo de las obligaciones contractuales. Una de ellas es la recepción provisional, en la cual se habrían cumplido con las obligaciones contractuales pactadas según el contratista, ya que se ha efectuado la fase constructiva, se ha amortizado completamente el anticipo, lo único posible sería el apareamiento de vicios de construcción ocultos a la inspección de la recepción provisional; se ha cumplido el plazo contractual previsto, y se debería haber cumplido los requisitos técnicos especificados en el contrato. Compartimos el objetivo del artículo reformativo respecto de que no haya concentración en la contratación pública, lo que no haría cumplir uno de los objetivos de la compra pública, generar empleo, crecimiento económico, y en definitiva redistribuir la riqueza generada; sin embargo tener que esperar 6 meses entre la recepción provisional y la recepción definitiva, en obras contratadas bajo el procedimiento de menor cuantía, resulta inconveniente como requisito para volver a contratar, ya que en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

lapso el proveedor no tiene obra alguna que ejecutar y estaría impedido de trabajar, es decir, el simple paso del tiempo, no genera per se, la sana no concentración de la contratación pública, sino una barrera de participación incompatible precisamente con un objetivo de democratización de la contratación pública. Sobre la base de lo expuesto, el señor Presidente de la República sugiere el siguiente texto alternativo: "En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguna hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional del o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras". 3.3. En relación con el numeral 2 del artículo 16 del Proyecto se suprime el texto "sin perjuicio de recibir a cuenta del precio final que se disponga pagar el valor que preliminarmente ha propuesto la institución pública respectiva". Y se procede a cambiar el texto "pero en ningún caso puede ordenar un pago total que supere a 1.4 veces el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo establecido por cualquiera de las formas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

que trata el presente artículo" por el siguiente: "sin perjuicio de que el propietario inicie las acciones que le franquea la Ley respecto de un eventual daño emergente.", y en la parte pertinente el señor Presidente de la República argumenta: "(...) Si el Municipio define el precio de los inmuebles, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, lo debe hacer sobre la base de los elementos técnicos que le llevan a esa determinación. Solo en el caso de actividades realizadas en ese inmueble es preciso determinar una valoración adicional como justo precio del inmueble. Sabemos también que los avalúos de los inmuebles no reflejaban la realidad económica y hasta social. Algunos iluminados optaron por subvalorar los predios para que no haya efecto en los porcentajes de los impuestos. En homenaje a la verdad deberíamos haber modificado las leyes y los porcentajes de los impuestos y no subvaluar los predios. Es por ello que hay que respetar la determinación del valor de los predios realizada por los Municipios, que obviamente deben ser reales". Sobre lo expuesto, el señor Presidente de la República sugiere el cambio del texto del séptimo inciso por el siguiente: "En el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil. El juez en su resolución está obligado a sujetarse al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, sin perjuicio de que el propietario inicie las acciones que le franquea la Ley respecto de un eventual daño emergente." 3.4. En lo concerniente al artículo 27, primera disposición general incorporada como séptima, se hace una aclaración cambiando la inhabilidad que consta para todos los accionistas, limitando únicamente para los accionistas mayoritarios, además de manera complementaria se agrega el siguiente texto: "La proporción de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

participación de los socios o acciones que constituirá inhabilidad para intervenir en procesos de contratación pública será definida en el reglamento de aplicación a esta Ley", para lo cual el señor Presidente de la República argumenta: "Se trata sobre la obligación de presentar la nómina de socios o accionistas para verificación de inhabilidad para contratar. Este requisito es excesivo en razón de los movimientos societarios en compañías que coticen en bolsa y además porque jurídicamente los accionistas no estarían impedidos de contratar en estricto sentido, a menos que sean mayoritarios; es decir, aquellos que tengan capacidad de influencia en la gestión de la compañía dada la proporción de su participación. Si se pretende ofrecer alternativas de inversión durante el proceso de transformación de la matriz energética y de la matriz productiva, para canalizar y democratizar la inversión tanto nacional como extranjera, sería una barrera de participación el involucrar a socios que no sean mayoritarios. La determinación de este parámetro se lo debería hacer mediante disposiciones reglamentarias dada la situación y la dinámica social y económica." El señor Presidente de la República sugiere el siguiente texto alternativo: "Séptima: En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública. La proporción de la participación de los socios o acciones que constituirá inhabilidad para intervenir en procesos de contratación pública será definida en el reglamento de aplicación a esta Ley." 3.5. Relativo al apartado b) de la Primera Disposición Reformatoria del Proyecto de Ley, se realiza el cambio de la palabra "inhabilitación" por la palabra "inscripción", con la finalidad de dar una mayor claridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

al texto, para lo cual el señor Presidente de la República argumenta: "Debe reemplazarse la palabra inhabilitación por la palabra inscripción, para que tenga el efecto que efectivamente quiere darse." El señor Presidente de la República, luego de las palabras: "inmediata de las operaciones" en el apartado b) de la Primera Disposición Reformatoria del Proyecto de Ley, sugiere el siguiente texto: "...El incumplimiento de esta disposición dará lugar al establecimiento de las sanciones respectivas por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la suspensión inmediata de las operaciones en el Sistema Nacional de Contratación Pública. La reincidencia de una compañía aseguradora en cuanto al no pago de una póliza que instrumente una de las garantías en el ámbito de la contratación pública, dentro del término previsto, será sancionada con la inscripción en el registro de incumplimientos a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, por dos años, contados a partir del requerimiento formal de la entidad contratante". 4 Argumentos de la Comisión. El razonamiento del señor Presidente de la República, es compartido por la Comisión Permanente Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Ordenamiento Territorial por las siguientes razones: a) La intención legislativa es clara, en cuanto al combate efectivo y contundente para evitar el fraude a la verdad y a la fe pública. Para tener un efecto práctico, es necesario incluir la posibilidad de que luego de la adjudicación, esta pueda dejarse sin efecto por inconsistencia, inexactitud o simulación establecida por la entidad contratante, b) Es de mucha utilidad que no haya concentración en la contratación pública, para cumplir los objetivos con los que fue creado el Sistema Nacional de Contratación Pública, generar empleo, crecimiento económico y redistribuir la riqueza generada, pero de igual manera no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

es conveniente tener que esperar seis meses entre la recepción provisional y la recepción definitiva en obras contratadas bajo el procedimiento de menor cuantía, ya que en ese lapso el proveedor no tiene obra alguna que ejecutar y estaría impedido de trabajar. c) El precio de los inmuebles definido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, es realizado sobre la base de elementos técnicos; las variaciones se producen únicamente en función de las obras y mejoras realizadas entre el momento de la valoración y la declaratoria de utilidad pública, dejando a salvo el derecho de los propietarios respecto a un eventual daño emergente. d) Es conveniente que por lo menos se establezca la inhabilidad para contratar con el Estado para aquellos accionistas que tienen capacidad de influencia en la gestión de la compañía, dada la proporción de su participación; por lo tanto la inhabilidad debe referirse a socios o accionistas mayoritarios. e) Además, las sugerencias del señor Presidente son convenientes en razón de que permiten que el articulado tenga mayor claridad y en el futuro garanticen una mejor aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, la Comisión sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse totalmente a la objeción parcial del señor Presidente de la República y aprobar los textos -sugeridos por el señor Presidente- en reemplazo de los artículos: 1. Relativo con el apartado d) del artículo 33, reformado por el artículo 5; 2. Relativo al artículo 13; 3. Relativo al número 2 del artículo 16; 4. Relativo al artículo 27, primera disposición general incorporada como séptima; 5. Relativo al apartado b) de la Primera Disposición Reformatoria. 5 Aprobación del Informe. Por las motivaciones técnicas y jurídicas expuestas, la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Ordenamiento Territorial de la Asamblea Nacional, Resuelve aprobar el Informe No Vinculante sobre la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la objeción parcial presentada por el Presidente de la República. 6. Asambleísta Ponente. El Asambleísta ponente será el Presidente de la Comisión Especializada Permanente Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Suscriben el presente informe el asambleísta Richard Calderón, el asambleísta Ángel Vilema, el asambleísta Hugo Quiroz, el asambleísta José Bolívar Castillo, el asambleísta Herman Ulises de la Cruz, la asambleísta Verónica Guevara, el asambleísta Fausto Terán, la asambleísta Alexandra Arce, el asambleísta Hugo Caza". El asambleísta ponente, es el asambleísta Richard Calderón... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS.---

LA SEÑORA SECRETARIA. ... Previo a eso, señora Presidenta, me permito informar que con posterioridad a la presentación del informe, existe un oficio presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al oficio. "Oficio No. T.1056-SNJ-13-856. Quito, 25 de septiembre de 2013. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Me refiero al Oficio T-1056-SNJ13-753, de 29 de agosto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de 2013, mediante el cual propuse la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Lamentablemente, en la página 3, de mi oficio, que se refiere al texto alternativo que propuse como Objeción Parcial al proyecto indicado, y que se refiere al artículo 13 de la reforma, se ha deslizado un error en la escritura, un lapsus calami, en vez de la palabra "solicitado" debía ir la palabra "suscrito". Del contexto de mi oficio claramente se advierte que lo que se pretendió es no exigir la recepción definitiva, porque para que se celebre ésta debe mediar seis meses. Lo que sí es necesario es la suscripción de la recepción provisional, y con ella se habilitaría al contratista a participar en un nuevo proceso de contratación pública. Lo otro sería elevar a nivel contractual un evento que requiere exclusivamente de la voluntad de la entidad contratante. Es decir, el contratista puede entender que ha finalizado su obra y solicitar la suscripción del acta entrega recepción provisional, lo que constituiría una expectativa de una de las partes del contrato público. Pero siempre dependerá de la entidad contratante el que se constate efectivamente que se ha concluido provisionalmente la fase constructiva. Mediante esta operación técnico-jurídica, se obtiene la habilitación que pretende mi objeción parcial. Por lo que mediante este oficio tengo a bien efectuar esta rectificación, por error en la escritura, a mi objeción parcial con la finalidad de que la Asamblea de su digna Presidencia dé el trámite de mi objeción parcial con la corrección expresada. Hago propicia la ocasión para reiterar a la señora Presidenta, el testimonio de mi mayor consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el ponente, el asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, encargada, compañeras y compañeros asambleístas: Una vez que la Comisión analizó la objeción parcial, hemos observado que se mantiene los objetivos de la reforma a la Ley de Contratación Pública, que buscaban fortalecer a la producción nacional dando preferencias por parte de los organismos contratantes, el de también dinamizar la economía popular y solidaria, la pequeña, mediana artesanía ecuatoriana, el de también ir consolidando controles para garantizar la transparencia en la contratación pública y, sobre todo, el de precautelar los intereses del país al cuidar la inversión eficiente de los recursos públicos con los mejores precios a los intereses institucionales de las instituciones contratantes. En cuanto se refiere a la objeción parcial, emitida por el Presidente de la República, me voy a referir, en primer lugar, a lo que significa una posibilidad de mayor agilidad en cuanto a la declaratoria de procedimiento desierto. En la reforma se incluía, como motivos para la declaratoria de procedimiento desierto, la falsedad o adulteración. Se ha manifestado en la objeción parcial que podría ser más ágil los conceptos de inconsistencia, inexactitud o simulación, en razón de que la falsedad o adulteración podría requerir un proceso judicial y una sentencia ejecutoriada, que podría demorar mucho tiempo, incluso algunos años, lo que impediría la acción rápida, ágil, por parte de la entidad contratante para declarar un proceso desierto. Asimismo, en cuanto a la democratización de la contratación pública, que es otro de los objetivos de la reforma, la Comisión, el Pleno de la Asamblea había sugerido que el monto, al que tienen capacidad los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

contratantes en procesos de menor cuantía, que llega aproximadamente a ciento ochenta y dos mil dólares, podría actualizarse el cupo una vez que se haga la entrega definitiva. La objeción parcial establece que se lo haga una vez que se haya suscrito formalmente la entrega provisional, vemos que no hay mayor inconveniente en razón de que cuando se realiza la entrega provisional se mantienen las garantías, existe informe de fiscalización, la obra está prácticamente terminada, solo queda alguna posibilidad de errores ocultos en la construcción, de ser el caso; por lo tanto, vemos que también el proveedor podría verse perjudicado durante el tiempo hasta que se realice la recepción definitiva, por lo que es viable que, mediante el acta de entrega-recepción provisional, pueda actualizarse el cupo de los participantes en los procesos de contratación de menor cuantía. En cuanto a los procedimientos de expropiación, lo que busca esta objeción parcial es todavía precautelar aún más los recursos públicos en lo que se refiere a la determinación del valor final a pagar al expropiado. Quisiera referirme con algún antecedente en cuanto a esta reforma. La Ley de Régimen Municipal anterior al Código Orgánico de Organización Territorial tenía avalúos municipales y avalúos comerciales, y una gran diferencia entre estos, por lo que era necesario que un juez con apoyo, de ser el caso, aunque no vinculante de un perito, determine un valor a pagar. Hoy en la reforma habíamos puesto un límite de uno punto cuatro veces el valor de la propiedad, en razón que hoy el Código Orgánico de Organización Territorial obliga a que los municipios cada dos años actualicen el valor de las propiedades e incluso se da un tiempo prudencial para que los ciudadanos, de no estar conformes con este avalúo, puedan acudir al Departamento de Avalúos y Catastros y pedir una revisión de su avalúo. Hoy la objeción parcial solicita que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

solamente sea uno punto cuatro veces, sino sea justamente el valor determinado por el Departamento de Avalúos y Catastros de la municipalidad. Estamos de acuerdo en razón de que el valor de la propiedad determinado por la municipalidad obedece a criterios técnicos, objetivos que garantizan que una vez, de ser el caso, que se apele el precio a un juez, este juez tenga la limitación del caso, y así evitemos lo que de alguna manera ha venido sucediendo, que se incremente el valor, perjudicando, en este caso, a los recursos por parte del Estado. También en la objeción parcial se hace referencia a un tema de forma que tiene que ver con las aseguradoras. Solamente se aclara la sanción a aquellas aseguradoras que no paguen o reincidan en lo que significa el pago de garantías al Estado, a las instituciones públicas contratantes. En caso de reincidir en el no pago estarían inscritas en el registro de incumplimiento. Una vez revisado por parte de la Comisión las objeciones parciales referidas en los cinco puntos, que se dio lectura a través de Secretaría, la Comisión sugiere el allanamiento total a estas objeciones, insistiendo en que se mantiene el objetivo de estas reformas que es garantizar la transparencia, dinamizar la economía nacional a través de las compras públicas, y de esta manera apoyar el desarrollo del país desde un elemento fundamental, que son los montos que compra el Estado a sus proveedores. Solicito, de esta manera, al Pleno el allanamiento total a la objeción parcial emitida por el Presidente de la República. Sí, señora Presidenta, discúlpeme. En cuanto a la suscripción de la recepción provisional, me había referido pero es importante señalar a efectos de la aprobación del mismo, el oficio que se dio lectura por parte de Secretaría, en donde se hace referencia a la sustitución de la palabra "solicitado", por "suscrito", en función de un lapsus calami. Se debe considerar esto en el allanamiento, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Darwin Ledesma.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA DARWIN. Muy buenas tardes, compañeros, señora Presidenta. El tema de la contratación pública en el país, acá en la capital no se lo reconoce en la dimensión que se lo reconoce en las provincias pequeñas, y es por eso que quiero mencionar algunos detalles que le incumben a mi provincia. En la provincia de Pastaza la dependencia laboral del Estado llega a un setenta y cinco por ciento, esto implica que buena parte del sector productivo termina siendo parte de la burocracia de este país, y el manejo y la inversión pública que se hace desde el Gobierno Central hacia la provincia de Pastaza tiene una importancia relevante al máximo en la condición sociológica de mi provincia. Voy a hacer un análisis que tiene relevancia con la posibilidad de ser autónomos en los gobiernos descentralizados, que se llama autónomos, que en el fondo no son así. La contratación pública llega a la Amazonía, para ser un poco regional, a través de los proyectos que se pronuncian o se promueven en el Banco del Estado. El Banco del Estado termina aprobando estos proyectos, y hay muchas personas que hacen esas diligencias de buscar la aprobación y exigirles que los alcaldes o los prefectos les den las obras. Ese es uno de los problemas grandes que tiene la Amazonía, al plantear el hecho de que las personas que llegan a hacer la obra pública, después de recibir el cincuenta por ciento del presupuesto, van y se imponen en lugares donde no hay mucho trabajo, y con el dinero del Estado ecuatoriano hacen la condición más burda de capitalismo al momento de exigir y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

decir a los ciudadanos, que están prestos a trabajar por toda la inversión que hace el Estado en las provincias, y decirles pagamos esto, lo toman o lo dejan. Eso hace el capitalismo de una manera más burda, pero, lo triste de esto, señora Presidenta y compañeros, es que esa plata es de los mismos ecuatorianos. Entonces, las empresas que hacen obra pública están haciendo un capitalismo con el dinero del Estado ecuatoriano, y eso es algo que la Comisión como tal, y las reformas deberían tomarlo en cuenta, ¿por qué? Porque nadie puede venir a decir este es el precio que pago, cuando la plata se paga con el dinero del pueblo ecuatoriano, que lo hagan cuando sea el dinero propio de ellos, pero mientras sea plata del pueblo ecuatoriano, no, deberíamos regular así. En los costos indirectos de la obra pública, si se valoran los costos directos y el costo indirecto es la ganancia y la rentabilidad que pueden tener los contratistas, el costo directo debería ser trasladado a aquellos que hacen el trabajo. El Instituto de Compras Públicas o de Contratación Pública debería regir rubros y parámetros de costos, para que en su momento la obra pública no termine siendo una especie de negociación, en desmejora de aquellas personas que hacen el trabajo. En Pastaza tenemos un sistema de agua potable, ocho millones de dólares y no funciona, aprobado en el Banco del Estado con contratista que viabilizó el proyecto, por decirlo de una manera eufemista, ese tipo de cosas, no, porque la Amazonía necesita el respeto del caso para que el dinero que se invierta en la Amazonía tenga la efectividad que se busca. No puede ser posible, señora Presidenta y compañeros, que desde la visión del Gobierno Central o desde la política central sean otras personas que no tienen el interés de hacer la obra pública bien en las provincias, que terminen siendo los que decidan sobre lo que se debe hacer. Debe haber una asignación directa a los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

descentralizados, para que el problema de la aprobación de los proyectos no termine en las manos de algunas constructoras que tienen enlaces políticos en las instituciones y que en su momento lo que hacen es buscar el lucro inconmensurable de la condición de contratistas. Esa es una de las cosas que quiero ponerla en alerta a la Comisión, para que se tome en cuenta eso y que la obra pública sea lo más eficiente posible. Algún momento mencioné ya, cómo se buscó a través del abaratamiento de los costos, que se extraiga material de las concesiones, que se le puede dar a las instituciones públicas, eso no abarató para nada la obra pública, se manejan costos de mercado y después se les entrega recursos del Estado para que los constructores, como tal, terminen haciendo más ganancia de la que en realidad se debe tener con los costos indirectos. Esta es una de las cosas que quisiera mencionar a la Comisión para que se tome en cuenta, en base a la pequeña información y experiencia que tenemos de haber sido algún tiempo constructores en el país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Se ha presentado una moción. ¿Hay apoyo a la moción? Gracias. Señora Secretaria, por favor, en virtud de que tenemos una intervención más, vamos a dar paso al asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muchas gracias, señora Vicepresidenta, encargada de presidir la sesión. Buenas tardes, señoras y señores legisladores. El tratamiento de la objeción del Presidente de la República a las reformas a la Ley de Contratación, son absolutamente dables, así lo manifesté en la Comisión. Estoy de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

acuerdo en la presentación de las mismas, y en ese ánimo de mejorar esta legislación que data del año dos mil diez, que tiende, insisto, a mejorar los procesos de contratación pública a nivel nacional de todas las instituciones del sector público. Aún más, hay una objeción muy importante que se refiere al tema de la expropiación, del cual el Estado ecuatoriano en sus distintos niveles de Gobierno, ha sido últimamente víctima de actos colusorios y actos de corrupción por parte de ciertos elementos de la Función Judicial y los mal llamados, en su momento, jueces temporales, que han propuesto valores exorbitantes para los valores que el Estado ha tenido que expropiar para hacer obra pública en el país. En ese sentido, el Presidente ha puesto un límite a ese valor, que es el uno punto cuatro del valor de la propiedad. Y, ¿por qué esto? Porque actualmente y con la vigencia del Cootad, los municipios del país, de cada localidad, tienen cada dos años la obligación jurídica a través de ordenanzas, de actualizar los avalúos catastrales de todos los predios de una ciudad, inclusive adicionalmente, previo a cada proceso de expropiación se tiene que hacer un avalúo a priori, tanto por parte de la Dinac en los predios que corresponden al Gobierno Central, como por parte de la Dirección de Avalúos y Registro de cada municipalidad, segundo paso, y también el contribuyente, el ciudadano, en cualquier momento puede solicitar que se revise el avalúo de su bien, si es que considera que está mal avaluado. Es por esto que no es lógico que haya estos reclamos y todos estos avalúos que a través de jueces intentan perjudicar al Estado ecuatoriano, y en ese motivo la reforma y la objeción es absolutamente coherente y necesaria, en ese punto mi respaldo. Sin embargo, aprovecho la oportunidad, que no tuve en la votación de la reforma legal del veintinueve de julio y que motivó la presentación de mis observaciones al mismo, y ¿por qué, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

parlamentarios? Porque en la Comisión tratamos un informe que venía de la Comisión anterior, con lo cual estuvimos de acuerdo por unanimidad en las reformas que iban a ser planteadas. El texto que se sometió a votación fue jurídicamente, en ese sentido no tengo objeción, no dudo de la capacidad y la potestad que tuvo el Presidente de la Comisión, un caballero, un socialista serio y respetable, como es el asambleísta Richard Calderón, de incorporarle, eso sí no lo debatimos, no dudo de su legalidad en cuanto al procedimiento, pero sí la legitimidad, y en ese sentido se incorporaron dos artículos, evidentemente inconstitucionales y, por tanto, ilegales y no convenientes para el manejo de la contratación pública, y así lo he manifestado en reiteradas ocasiones. Y ¿por qué? Porque este instituto que maneja ahora la contratación pública, el Sercop, cuando presentó sus observaciones ya dilucidó, ya mostró su intención de querer no solamente asesorar, lo cual es razonable, no, sino de intervenir directamente y de tener la capacidad de suspender los procesos de contratación que tenga las entidades del sector público, y no solamente los municipios y demás entes autónomos, sino de todas las entidades del sector público que comprenden el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República, inclusive la Asamblea Nacional. Asimismo, a través de la figura de la creación de comisiones, podían intervenir directamente cuando se interpongan los recursos de revisión y de apelación ante el mismo órgano público, lo cual es absolutamente inconstitucional. Esa fue siempre la intención. Ahora bien, en las conversaciones que hemos tenido con los miembros de la Comisión y con el Presidente, nos ha manifestado que lo concerniente al artículo ciento dos de la reforma, es un tema de lectura, es un tema de interpretación, yo quisiera tomarlo en ese sentido y que pese a que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

puedo quedar como ingenuo políticamente, quiero obrar de buena fe y no adelantarme a los criterios. Sin embargo, y con los antecedentes que les estoy manifestando, ustedes, colegas parlamentarios, podrán entender si cuando las normas son claras, precisas y concretas, ya se han dado cuenta de la interpretación que se le da, inclusive en temas del Cootad, con lo cual todos hemos estado de acuerdo, ya hemos visto la aplicación en la práctica de ciertos artículos que están claros, ahora imagínense ustedes cuando el texto depende de la interpretación de cada uno, de la lectura, de la coma, del mal genio o del hígado del día, artículo ciento dos. En lo concerniente al ciento tres, ya no es siquiera de risa sino de llanto, trasgrede totalmente los principios universales del Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo, que establece con precisión que cuando uno apela o presenta recursos de revisión, siempre es el mismo órgano, la misma institución el que los resuelve, y si la persona no está de acuerdo, de conformidad con el artículo ciento setenta y tres de la Carta Magna, tiene el derecho de asistir a la sede judicial, para recibir la tutela judicial efectiva y hacer valer sus derechos. Pero bien, en el artículo ciento tres actual, que no es motivo de la objeción, lástima, debió haberlo objetado el Presidente de la República para poder estar totalmente de acuerdo, y no puedo solamente aquí, como queja, pero no puedo intervenir jurídicamente, porque hay que eliminar todas esas prácticas, cuando se insertaban objeciones de temas que no se habían tratado y asimismo artículos que no son motivo de objeciones. Pero esto sirve para elevar el debate y una futura reforma, si fuera el caso, en que el SERCOP, si la entidad pública, que no solamente son los municipios, puede ser el mismo Parlamento ecuatoriano, no contesta, directamente el SERCOP puede ordenar la suspensión del proceso. Es decir, una institución, un órgano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

distinto al de la institución que está manejando el proceso. Señores, no existe en el Derecho Público Internacional esa figura, pero voy a esperar obrar de buena fe. Con algunos legisladores y legisladoras hemos quedado en observar detenidamente la práctica y la aplicación que va a tener esta reforma, para en nuestra calidad de fiscalizadores políticos, no judiciales, valga la aclaración, saber qué es lo que va a hacer este Sercop, con algo que siempre quiso y que a último momento fue incorporado, legal pero ilegítimamente, sin que lo podamos conversar y debatir en este Pleno, porque esta Asamblea, este órgano legislativo no lo trató, venía de la Comisión anterior. Así que quería dejar sentada esa posición para que quede registrada y aprovecho la oportunidad. Asimismo, la Ley de Contratación Pública del año dos mil diez tiene algunas cosas positivas y así lo he demostrado, y yo como servidor público he tenido oportunidad de tenerla en ejercicio, y tiene artículos que están concatenados con otras leyes, como el caso de la Ley Orgánica de Servicio Público, aprobada en el período anterior, también por la mayoría oficialista, donde uno encuentra el espíritu del legislador, y ¿cuál es? Uno muy importante, que se ha dejado soslayado y creo que es el momento propicio para que estemos vigilantes de su aplicación, y ¿cuál es? Que en toda corporación civil, fundación, sociedad anónima, cualquier entidad de derecho privado, no importa su título, que tenga participación estatal, ya sea en acciones, participaciones, bienes, fideicomisos, recursos, etcétera... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA
GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... si está en más del cincuenta por ciento, se regirá bajo las normas del Derecho Público, es decir, esta Ley de Contratación Pública debe velar y debe ser el ámbito de acción de todas estas privadas, donde el Estado tiene mayoría de participación, incluyendo las famosas incautadas, donde se ha arrastrado los vicios y la corrupción del sector privado, más los vicios propios del sector público; sin embargo no se lo ha hecho. Es importante, insisto, colegas legisladores, que tengamos presente esto. El mismo artículo, con la misma redacción, con la misma coma, está en la Losep, para efecto de los salarios de los señores que están en estas entidades privadas que a cualquier título, inclusive la de fideicomisos, deben regirse por la ley que nosotros también nos regimos, e inclusive con los techos de los salarios presidenciales, y lo digo esto porque próximamente, un mes y medio a lo mejor, tendremos por aquí algún audaz al frente, que se poseione, que tuvo nada menos la audacia de decir que él ganaba más que el Presidente de la República porque su salario lo pagaban anunciantes privados. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, procedemos a tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el Presidente de la República, economista Rafael Correa. Señora Presidenta, tenemos inconveniente con alguna de las curules, vamos a tener que reiniciar el sistema. Señoras y señores asambleístas, una vez solucionado el inconveniente, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el señor Presidente de la República. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y seis votos afirmativos, un negativo, un blanco, veintiséis abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Rectificación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se procede con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

rectificación de la votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y seis votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, veinticuatro abstenciones. Ha sido probado el allanamiento total a la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, tenemos pedidos de ser recibidos en Comisión General en este Pleno de la Asamblea referente a los puntos del primer debate sobre las nuevas universidades estatales del país. Vamos a recibir a los diferentes representantes de organizaciones que desean intervenir. Cada uno de ellos tendrá cinco minutos en su intervención en este Pleno. En primera instancia damos la bienvenida al señor Luis Alberto Calapi Altaya. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE VARIAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS SIETE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CALAPI ALTAYA. Buenas tardes. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas: Yo, Luis Calapi, miembro de una familia beneficiaria del Bono de Desarrollo Humano, joven estudiante, quiero ante ustedes compartir cómo nuestra realidad está cambiando; cada día es notable la transformación social, cultural, económica y educativa que el Gobierno impulsa a través de los ministerios, secretarías y otras entidades gubernamentales. Hoy, todos nosotros nos sentimos incluidos, podemos participar libremente de los procesos de construcción de políticas públicas. Un ejemplo muy claro es la educación que ahora brinda igualdad de oportunidades; personas con discapacidad, beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano, que antes éramos olvidados e incluso hemos sido discriminados, ahora participamos activamente de la sociedad, con un fin, el de tener una mejor calidad de vida y de bienestar para nuestras familias; es decir, el de vivir el *sumak kawsay* que siempre se habla. Como imbabureño, soy testigo del impulso educativo que se está dando en mi provincia. Por ejemplo, el proyecto Yachay, Ciudad del Conocimiento, que se construye en Urcuquí, para algunos un pequeño territorio de la patria, pero para mí un lugar muy habitado por gente pujante, amable, alegre, trabajadora. Es el punto emblemático en el que todos nos sentimos identificados y al que nos pertenecemos con nuestros anhelos y trabajos. Yachay se proyecta como el eje principal de desarrollo científico, investigativo, productivo y académico del país, de Latinoamérica y, por qué no, del mundo entero. Sigamos construyendo un país donde se respetan los derechos y se promueva la igualdad de oportunidades, mediante políticas y programas que evidencien que somos los ciudadanos el motor principal de este cambio de la sociedad ecuatoriana. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

gracias ¡Qué viva Yachay!-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias la intervención del ciudadano Luis Alberto Calapi Altaya, referente a la Universidad Yachay. Damos la bienvenida al ciudadano Marco Arturo Cadena Erazo, quien también tendrá una intervención de máximo cinco minutos, respecto a la creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental, Yachay. Bienvenido. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARCO ARTURO CADENA ERAZO. Señora Presidenta de la Asamblea, estimada Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, estimados y estimadas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas que nos escuchan y nos miran por la radio y la televisión legislativa: Empiezo saludando la labor de quienes, a ustedes, de quienes fueron elegidos democráticamente y nos representan hoy en esta Asamblea, y me permito preguntarles ¿cuántos podemos recordar el relato que nos daban nuestros padres sobre el boom petrolero, de las privatizaciones, las oligarquías y los egoísmos? ¿Cómo es el país que soñamos? ¿Cómo es el horizonte del país que estamos construyendo? En los claustros universitarios se nos enseñó que en Ecuador existieron dos etapas de la matriz productiva. La primera, desde el tiempo de la Colonia basada en el cacao y en el café; y, la segunda etapa basada en el petróleo y en el banano. Hoy, gracias a una visión diferente y revolucionaria y como una herramienta alternativa al desarrollo, se plantea la creación de cuatro nuevas universidades, mismas que permitirán dar un salto gigantesco hacia el cambio de la matriz productiva. Una matriz basada en la tecnología, la investigación y el conocimiento. Este es un momento histórico en el Ecuador, nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

patria está repensando los temas de justicia e igualdad, de ahí que la Universidad de Investigación Tecnología Experimental Yachay es uno de los ejes principales para el cambio, como pilar fundamental del conocimiento y como camino al desarrollo tecnológico e investigativo. Es por ello que consideramos pertinente y oportuno que se priorice la agenda legislativa, la creación de las universidades públicas y la creación, sobre todo, de Yachay. Más allá de las consideraciones que pueden legítimamente hacerse respecto a las distintas dimensiones de lo público, desde nuestro punto de vista, es público aquello que pertenece al pueblo y carece de propietarios privados. En el ámbito del conocimiento, la condición pública de las universidades, permite generar ambientes de vida académica donde están garantizadas la libertad de expresión y la libertad de cátedra para todos, sin que nadie deba someter su parecer académico a grupo privado alguno. Por su independencia, por su complejidad, por su pluralismo, las universidades públicas son el factor fundamental del Sistema de Educación Superior y de cualquier país en desarrollo. Con la creación de Yachay se habrá iniciado un profundo cambio, un cambio que nos permite ser partícipes de la transformación y la preservación de la universidad pública, otorgándole ese valor agregado a la educación, que es la calidad. Claro está, esto nos obliga a intensificar el compromiso con el pluralismo, con la equidad y con la incesante búsqueda de la excelencia; con un ejercicio íntegro y equilibrado de los saberes para permitirnos perseguir objetivos precisos y avanzar con decisiones firmes. Como joven y estudiante y, específicamente, como joven imbabureño, lo hemos dicho y lo reiteramos, hoy se hace necesario defender la dimensión de lo público. Pero esta dimensión, bien lo sabemos, ha estado largamente amenazada y disminuida por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

dinámica de la economía del mercado y de los intereses particulares que concurren en ella. Antes de concluir, quiero resaltar la importancia de la construcción de la Ciudad del Conocimiento y de la Universidad Yachay en el cantón Urcuquí, de la provincia de Imbabura, a quien orgullosamente estoy aquí representando. En este gran proyecto se ha planteado un único y verdadero objetivo, que es reunir a la mejor gente sin que importe su origen, su condición socioeconómica, su manera de pensar, su modo de ser. Creemos y estamos convencidos que ofrecer calidad constituye crecer en equidad. Inicié mi intervención planteándonos inquietudes y quiero finalizar con aciertos, quisiera que el cambio transitado hasta aquí, que el día de hoy esta Asamblea marque el inicio de un nuevo capítulo en la historia, un nuevo capítulo en la historia educativa y un nuevo capítulo en la revolución del país. Sin educación, sin conocimiento, el desarrollo y el progreso no son más que utopías inalcanzables. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias la intervención del ciudadano Marco Arturo Cadena Erazo, en relación a la creación de la Universidad Yachay. Vamos a recibir al ciudadano Raúl Escobar Guevara, Rector del Conservatorio Superior Nacional de Música, quien se referirá a las cuatro nuevas universidades, específicamente a la Universidad de las Artes. Bienvenido. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RAÚL ESCOBAR GUEVARA, RECTOR DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Señores asambleístas, señoras asambleístas: Aprovecho el espacio de participación ciudadana que se nos da hoy para como músico, académico en la enseñanza especializada en música



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

y Rector del Conservatorio Nacional de Música del Ecuador, sede Quito, dar algunos puntos de vista sobre la creación de la Universidad de las Artes, cuyo proyecto de ley justamente se trata hoy en día. Quisiera recordar que el veintiséis de abril de mil novecientos, el general Eloy Alfaro fundó el que fuera el Conservatorio, el que es, el Conservatorio Nacional de Música y la que fuera la Escuela Nacional de Bellas Artes, ya desaparecida. Para que estas instituciones puedan florecer, se hizo un gran esfuerzo económico, político y social, que incluyó contratación de maestros extranjeros, adecuación de infraestructura y equipamiento; gracias a ese esfuerzo del visionario general Eloy Alfaro, el Ecuador tuvo lo que fue la primera camada de músicos nacionalistas: Segundo Luis Moreno, Sixto María Durán, Luis Humberto Salgado y otros más jóvenes como Gerardo Guevara o Carlos Bonilla Chávez. Todo lo que hoy conocemos como la música popular ecuatoriana y la música académica, ha sido producto de ese acto visionario del general Eloy Alfaro. Para mil novecientos cincuenta, estos pupilos del Conservatorio formaron la Orquesta Sinfónica Nacional; sin embargo, desgraciadamente en estos últimos cincuenta años, la formación en Artes ha sufrido un declive bastante grave en nuestro país. El mismo Conservatorio ha transitado entre la Universidad Central y el Ministerio de Educación, al que pertenece actualmente, sin que hasta la fecha se consolide una solución para su articulación con el nivel superior. Limitados a la formación del nivel medio, los conservatorios que han sido en sí mismo un subsistema de formación especializada en Música, que recibe desde la niñez a sus estudiantes, se creó en mil novecientos noventa y ocho, por parte del Conesup, una titulación como tecnología en Música que es completamente contradictoria con la formación en Artes. Esa distorsión se mantiene hasta ahora y la consecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

artistas profesionales que tengan tercero o cuarto nivel de educación superior, lleva en el país sesenta años de retraso en comparación con sus pares europeos, norteamericanos y latinoamericanos. La sociedad ecuatoriana, por un lado, que no parece estar convencida de la autenticidad científica de las artes y de la música, ha permitido que esto suceda durante la última mitad del siglo y el Estado ecuatoriano también ha negado las necesidades de este importante sector, con lo que, como consecuencia hemos tenido la imposibilidad de crear industrias culturales sustentables y una formación trunca que se replica en los centros de formación artística. Yo mismo soy ejemplo de esta realidad, una vez terminado el Conservatorio tuve que ir a Alemania durante cinco años para recibir la formación superior en Música. No tenemos encuestas al respecto, pero sí puedo decir con certeza que entre los veinte compañeros de mi promoción, que entre mil novecientos noventa y siete y dos mil tres salimos a Europa y otros países para estudiar el nivel superior en Música, apenas cinco hemos regresado al país. La fuga de cerebros, la fuga de talentos en el país, en el Ecuador, es tan grave como en las ciencias, es tan grave como en las humanidades. Por ello, la creación de la Universidad de las Artes viene a llenar este vacío, esta indecisión endémica del Estado y hasta transformar nuestra sociedad, con respecto a la visión de las carreras artísticas. La creación de la Universidad de las Artes es un imperativo para el país, como lo fue en su momento la creación del Conservatorio Nacional de Música y de la Escuela de Bellas Artes. Va a articular a estos centros de formación artísticas presuperiores, que debería estar bajo su direccionamiento académico para garantizar una formación, que por sus características fisiológicas e intelectuales implica un comienzo temprano y que debe desembocar en el perfeccionamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

profesional por medio del estudio de las ciencias de la Música, la filosofía del Arte, el adiestramiento pedagógico, el auspicio de la creatividad y la participación de la tecnología en la producción musical, composición y manipulación sonora. Todos estos elementos han sido hasta ahora ajenos o superficiales a los estudios musicales en nuestro medio, y se abre ante la eminencia de esta nueva universidad, ya que, con seguridad, ella proyecta programas académicos con el techo académico más alto. Señoras y señores asambleístas, está en sus manos rescatar y continuar la obra de Alfaro, la aprobación de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, promovida por el Ministerio de Cultura, es la vía correcta para tener un sistema nacional de cultura que sea sustentable, que ofrezca calidad y calidez, que coadyuvará además al establecimiento de una nueva matriz productiva, pero, ante todo, al cambio de la actual matriz cultural. Mil gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Con las tres intervenciones, cerramos la Comisión General, agradeciendo nuevamente la presencia de Raúl Escobar, Marco Cadena y Alberto Calapi. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, previo a la lectura del informe, me permito indicarles a todos ustedes que, como habrán observado en la Convocatoria de este Orden del Día, cada una de las leyes se debatirán por separado. Por lo tanto, y aclaro esto en vista que ya han hecho varios asambleístas su solicitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

palabra, les pedimos a todas y todos ustedes que en sus intervenciones se centren exclusivamente en la ley de la universidad que esté en debate, es decir, en este momento la señora Secretaria dará lectura al informe para primer debate del Proyecto de Creación de la Universidad de las Artes, una vez terminada la lectura iniciaremos el debate de lo que corresponde exclusivamente a la Universidad de las Artes, y así sucesivamente hasta completar los cuatro informes de las cuatro universidades. Eso para pedirles nuevamente que, por favor, pidamos la palabra exclusivamente en la universidad en la que queramos intervenir. Haciendo esa aclaración y haciendo esa solicitud a todas y todos ustedes, señora Secretaria, dé lectura al informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Con su autorización, procedo a dar lectura al Oficio No. 0046-AN-PRES-CECCYT-2013: "Quito 24 de septiembre de 2013. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, e inciso 2 del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente los informes para primer debate de los siguientes proyectos: 1. Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. 2. Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE. 3. Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. 4. Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley de la materia. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Ximena Ponce León, Asambleísta. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. 1. Objeto. El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, con el fin de someterlo a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1 Mediante Oficio No. T.6715-SNJ-13-676, de 09 de agosto de 2013, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. 2.2 El Consejo de Administración Legislativa en sesión de 29 de agosto de 2013, califica el Proyecto de Ley de Creación de las Universidad de las Artes, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en virtud que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3 La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, mediante memorando número SAN-2013-1416, de 30 de agosto de 2013, pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, la Resolución número CAL-2013, 2015-026, del Consejo de Administración Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

calificando el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, a fin de que se inicie el tratamiento al referido Proyecto. 2.4 Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley, a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional; el proyecto de ley, los informes favorables vinculantes y demás documentos del proceso para la creación de la Universidad de las Artes, se pusieron a disponibilidad de la ciudadanía en el blog de la CECCYT. 2.5 en sesión número 017-03-2013 CECCYT, de 03 de septiembre de 2013, se pone en conocimiento de los miembros de la CECCYT, la Resolución número CAL-2013 2015-026 en la que se califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, iniciándose la tramitación del referido proyecto de ley en la Comisión. 2.6 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en sesión número 018-09-2013-CECCYT de 09 de septiembre de 2013, la CECCYT se declaró en Comisión General para recibir y escuchar los argumentos del doctor Francisco Velasco, Ministro de Cultura, promotor del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, dicha autoridad justifica la creación de la Universidad y manifiesta que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural, por lo que se requiere la creación de una universidad solicitando se dé paso a la creación de la Universidad de las Artes. 2.7 En sesión número 018-09-2013 CECCYT, de 09 de septiembre de 2013, la CECCYT resolvió aprobar el cronograma para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

tratamiento del Proyecto de Ley y conformó una subcomisión integrada por los asambleístas, Teresa Benavides Zambrano, Gastón Gagliardo Loor y Emily Medina, con el propósito de que se elabore y presente un informe respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes y al proceso de socialización de dicho proyecto de ley. 2.8 En sesión número 019-10-2013 CECCYT, de 10 de septiembre, la CECCYT se declaró en Comisión General para recibir los argumentos del doctor Marcelo Cevallos, miembro del CES. Dicho funcionario explicó y justificó la Resolución RPC-SO-22 número 223-2013, de fecha 12 de junio de 2013, por la cual se emite el informe favorable y vinculante para la creación de la Universidad de las Artes; además, hizo referencia a los informes favorables emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). En la referida sesión número 019-10-2013 CECCYT, se recibió en Comisión General a la señora Mery Unda de la Red de Maestros de Pichincha, quien recalca la importancia de la creación de las cuatro universidades; y el señor Zadkiel Cárdenas de la Asociación Regional de Estudiantes Secundarios, quien enfatizó que la creación de las cuatro universidades es un hecho histórico para el país. 2.9 Se realizaron talleres de socialización del Proyecto de Ley en las siguientes provincias: Loja, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los proyectos de Ley de Creación de las Universidades Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica Particular de Loja, Universidad Nacional de Loja, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, Colegio 27 de Febrero, Zona 7 de Educación Loja, Área de Salud No. 7. El Oro, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los proyectos de Ley de Creación de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica de Machala, Colegio Nueve de Octubre, Instituto Tecnológico de Huaquillas, Pueblo Montubio, Dirección Distrital de Educación Machala, Dirección Distrital de Educación Zaruma, Dirección Distrital de Educación Pasaje, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y GAD provincial de El Oro. Pichincha, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los proyectos de Ley de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de las siguientes instituciones: Grupo de Rescate Escolar, Inamhi, Ministerio de Educación e INSPI-Quito. Cañar, jueves 12 de septiembre de 2013, se efectuó la socialización de los proyectos de Ley de Creación de las Universidades Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, asistió un nutrido grupo de autoridades educativas y estudiantes. Napo, viernes 13 de septiembre de 2013, se realizó la socialización de los proyectos de Ley de Creación de las universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de los jóvenes y docentes de las siguientes instituciones: Unidad Educativa San Francisco Javier, Unidad Educativa Bilingüe San Pablo, Colegio Monseñor Maximiliano Spiller, Colegio Juan XXIII, Colegio del cantón Archidona, Colegio Fiscomisional Jaime Roldós Aguilera, GAD Parroquial Muyuna, GAD Provincial de Napo y Gobernación del Napo. Tungurahua, miércoles 18 de septiembre de 2013, se realizó la socialización de los proyectos de ley de creación de las universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica de Cotopaxi, Universidad Técnica de Ambato, ESPE, Colegio Vicente León, Colegio Doctor Trajano Naranjo, Colegio General Marco Subía, Colegio Ambato, Policía Nacional, MIES, San José, Dirección de Distrito Educativo, Rector del Colegio Ramón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Barba Naranjo, Colegio Primero de Abril, FEUE, Universidad Nacional de Chimborazo, Colegio Doctor Camilo Gallegos, Domínguez de Latacunga, Casa de la Cultura Núcleo Tungurahua, ITA Simón Rodríguez. 2.10. La CECCYT en sesión No. 022-19-09-2013- CECCYT, del 19 septiembre de 2013, procedió a efectuar el debate del "Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes" 2.11. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en sesión No. 023-23-2013-CECCYT, del 23 de septiembre de 2013, después del análisis respectivo somete a votación la aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. 3. Análisis y Razonamiento. 3.1. Normas Jurídicas Aplicables. Constitución de la República del Ecuador Artículo 354. Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados, sino, en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas, asignaciones presupuestarias o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial. Ley Orgánica de Educación Superior. Artículo 108. Creación de universidades y escuelas politécnicas. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional. El informe del Consejo de Educación Superior tendrá como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

base el informe previo favorable y obligatorio del organismo nacional de planificación quien lo presentará en un plazo máximo de 180 días. Una vez se cuente con el informe anterior el Consejo de Educación Superior requerirá el informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarlo. No se dará el trámite de Ley para la creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fuesen desfavorables. El funcionario o autoridad pública que incumpla con estas disposiciones, será responsable civil, penal y administrativamente de acuerdo con la Ley. Artículo 109. Requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica. Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica, que contenga los siguientes requisitos: 1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el Sistema de Educación Superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente; 2. Propuesta de estructura orgánico funcional que incluyan los instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto; 3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta; 4. La propuesta técnica-académica debe contener el modelo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro y micro curriculares, perfiles profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de créditos, la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano; 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 60% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir la distribución; 6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral; 7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento; 8. Acreditar conforme al derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación; 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente, que garantice su financiamiento, sin menoscabo de las rentas de las demás universidades y escuelas politécnicas; 10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados; 11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y, los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

el Consejo de Educación Superior. Disposición Transitoria Décima Quinta. Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria la Universidad Nacional de Educación - UNAE, prevista en la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución, cuya matriz estará en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar; la Universidad Regional Amazónica, cuya matriz estará en la ciudad de Tena, Provincia de Napo; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil y una universidad de investigación de tecnología experimental. La Función Ejecutiva realizará, en el plazo máximo de dos años, los trámites constitucionales y legales correspondientes para su creación y funcionamiento y, serán partícipes de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas públicas.

3.2. Informes Previos Favorables y Vinculantes para la tramitación del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. De conformidad con el artículo 108 de la Loes, la creación de universidades y escuelas politécnicas requiere la expedición de una ley por parte de la Asamblea Nacional. Para tal efecto, la norma prevé un procedimiento que incluye como paso final, un informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior (CES), el mismo que debe tener como antecedente, los informes previos favorables y obligatorios del organismo nacional de planificación, y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Dentro de la documentación que se entregó a la Asamblea Nacional junto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes:

3.2.1 Informe de pertinencia previo a la creación de la Universidad de las Artes-Uniartes, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

y Desarrollo (Senplades). La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, remite al CES su informe favorable respecto de la propuesta de creación de la Universidad de las Artes, consignando en sus conclusiones que una vez analizado el plan estratégico de desarrollo institucional, la estructura académica, necesidades de desarrollo regional y nacional, y el estudio económico financiero de la propuesta técnico-académica de la Universidad en mención, es pertinente la creación de la Universidad de las Artes. 3.2.2 Informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior CEAACES, sobre la creación de la Universidad de las Artes Uniartes. Mediante Resolución No. 002-045-CEAACES-2013, de 06 de mayo de 2013, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), considerando que el proyecto de creación de la Universidad de las Artes cumple con la presentación y justificación de lo requerido para la creación de Instituciones de Educación Superior, emite su informe favorable para la creación de la Universidad de las Artes. 3.2.3 Informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior (CES). El informe remitido por el CES, en sus conclusiones determina que el proyecto de creación de la Universidad de las Artes se enmarca en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y solicitud de derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas, cumpliendo con los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación, en virtud del análisis de los documentos determinados en esta norma. 3.3. Informe de la Subcomisión. En el informe presentado por los asambleístas Gastón Gagliardo, Teresa Benavides y Edmundo Tenelema, respecto al Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, indica: "La subcomisión, considerando la importancia de la creación de la Universidad de las Artes, resuelve sugerir la aprobación del Proyecto de Ley con la modificación señalada en el artículo 1 del proyecto de Ley. Propuesta de texto alternativo: Eliminar el inciso segundo del artículo 1 del Proyecto de Ley". 3.4 Debate de la Comisión. En sesión de Comisión No. 021 de 19 de septiembre de 2013, se generó un debate abierto y democrático sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes, en el que se expusieron los siguientes argumentos que a continuación se resumen: a). Es importante mantener el inciso segundo del artículo 1 del proyecto del Ley en razón de que podría generarse confusión entre la Institución Promotora y la Comisión Gestora. En este sentido, es necesario determinar el nombre de la entidad perteneciente a la Función Ejecutiva que ejecutará el proyecto. b). En relación al artículo 2 del Proyecto de Ley, es necesario mejorar la redacción con el propósito de aclarar que esta Universidad podrá contar con sedes, extensiones, programas y carreras que posteriormente y siguiendo el trámite legal y reglamentario se aprueben, evitando la confusión que pueda darse al pensar que este proyecto de ley, le está otorgando mayores atribuciones de las establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior al CES. c) Es imperativo definir quién ejercerá la representación legal de la Comisión Gestora definida en la Disposición Transitoria Primera del proyecto de ley, por lo que se propone aclarar que esa función le corresponderá a quien presida la misma. Además se propone eliminar la alusión al reglamento de creación, intervención, suspensión y derogatoria de universidades y escuelas politécnicas, expedido por el CES. d). En cuanto a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto, se propone eliminar el inciso segundo, pues al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

entenderse que el objetivo de la Comisión Gestora es realizar todas las acciones para implementar la Universidad de las Artes, resulta evidente que una acción será contar con el personal académico necesario, resultando este inciso redundante. e). En lo referente a la Disposición Transitoria Cuarta del Proyecto de Ley, se determina que en razón de que el promotor es una entidad pública, la misma que se encuentra sometida a toda la normativa de derecho público contemplada en la legislación ecuatoriana, se haga alusión de manera general a toda la normativa a la que se sujetaría la transferencia o traspaso de los bienes y recursos y no a una norma en específico. 4. Conclusiones. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. Suscriben el presente informe: la asambleísta Ximena Ponce, el asambleísta Alexis Sánchez, el asambleísta Armando Aguilar, el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Teresa Benavides, el asambleísta Wilson Chicaiza, el asambleísta Gastón Gagliardo, la asambleísta Miriam González, el asambleísta José Ricardo Moncayo, la asambleísta Gina Sanmiguel, el asambleísta Jorge Luis Puyol. El Asambleísta ponente es el asambleísta Gastón Gagliardo". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas: La creación de la Universidad de las Artes responde a una necesidad de profesionalización de las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ciudadanos vinculados al arte. Para mí, quiero decirles, compañeros asambleístas, es un sueño hecho realidad, cuando esta Universidad que nació en la Comisión de Educación del período anterior por mi iniciativa, la que fue compartida y aprobada por los once miembros de aquella Comisión. Quiero agradecer y felicitar, antes de mi intervención, al Ministerio de Cultura, como promotor, a los delegados de las diferentes instancias que elaboraron el informe vinculante y al Presidente de la República por su sensibilidad con este grupo humano, históricamente relegado. También debo reconocer la importante inversión que realiza el Gobierno de más de doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares, que van a ser cubiertos hasta el dos mil diecisiete. Los antecedentes, como es conocido, el Presidente de la República mandó este informe vinculante el cual el CAL lo manda a la Comisión de Educación. Nosotros lo hemos recibido y realizamos una serie de foros a nivel de provincias de la Costa, de la Sierra y de la Amazonía, de las cuatro universidades. Estos foros se realizaron en Ambato, en Guayaquil, en Napo, se realizaron también en videoconferencias con otras ciudades del país y además los compañeros de la Comisión nos dividimos en cuatro subcomisiones, las cuales presentamos un informe en el que tiene que ver con este tema. Así que no sé qué está pasando, ahí está la presentación. Entonces, aquí la visión y la misión, es importante saber, de esta universidad. Su misión: formar profesionales del arte, con pleno dominio de su campo, pensamiento crítico y conciencia social transformadora hacia el buen vivir. La visión: convertirse en el referente no solo local, asambleístas, sino internacional, por la calidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad. Esto es muy importante, y su oferta académica, va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

existir licenciaturas y programas de artes visuales y aplicadas, programas de arte, musicales y sonoras, programas de artes escénicas teatrales, programas de arte literarias interculturales y programas de cine y artes audiovisuales. Justamente, aquí vemos un gráfico en el cual está la Gobernación de la provincia del Guayas, de sus cuatro bloques, tres son ya de la Universidad de las Artes, y ya lo dije hace un momento, ya el Presidente mandó este informe, se han realizado los respectivos informes y esta semana, el día veintitrés en la ciudad de Azogues, en la Universidad Nacional de Educación, la Comisión se reunió en pleno y prácticamente diez de sus once integrantes votamos a favor de los cuatro proyectos y, en especial, también en esta Universidad de las Artes. En el marco normativo está el cincuenta y cuatro de la Constitución, establece que las universidades, escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo al informe favorable vinculante de los organismos, que comenté hace un momento, que son la SENPLADES, el CES, CEAACES y el Ministerio que el Presidente, como Ejecutivo, delegó para el informe, y también el ciento ocho de la LOES. La Ley Orgánica de Educación Superior establece la forma y los plazos que se presentarán los informes. El artículo ciento nueve también establece los requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica, y también hay la disposición transitoria décimo quinta de la LOES, que prohíbe la creación de nuevas instituciones de educación superior exceptuando estas cuatro universidades. Aquí vemos el pasaje Illingworth, ya es prácticamente, como les dije, un sueño hecho realidad. En el informe de la Senplades, prácticamente analizado su trabajo, ellos dan su informe vinculante en el tema económico-financiero, en la propuesta técnica académica y dan su informe que es pertinente a la función de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Universidad de las Artes, y presentan un informe previo favorable y obligatorio de la CEAACES junto con la demás información. Son miles de hojas lo que tiene que ver con la creación de las cuatro universidades, informe favorable también del Consejo de Educación Superior, en el cual se determina que el Proyecto de Creación de la Universidad de las Artes se enmarca en lo establecido en la normativa vigente. En el análisis del articulado, compañeros asambleístas, éste cuenta con tres artículos, una disposición general, seis disposiciones transitorias y una disposición final. En el artículo uno, crea y se establece la naturaleza jurídica de la universidad, en observancia al artículo tres cincuenta y cinco de la Constitución, y además se establece que el promotor de esta universidad será la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Cultura. El artículo dos señala que la sede matriz de la universidad será en Guayaquil, en observancia a lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, y se establece la facultad del Consejo de Educación Superior para aprobar las sedes, extensiones u otras unidades académicas. Compañeros, quiero ser claro con ustedes, evitémonos la molestia de pedir que aquí en este proyecto de ley tienen que ir las subsedes o las sedes en otras provincias, la Asamblea no está en posición de hacerlo, exclusivamente lo puede hacer el Consejo de Educación Superior a través de su normativa y no a través de la ley. También se determina que los institutos superiores de Artes y los conservatorios superiores funcionarán articulados a la Universidad de las Artes. Como lo dijo el rector del Conservatorio Superior de Música, esta es una articulación de los niños, jóvenes y ya futuros profesionales del arte. En el artículo tres, se establece que el patrimonio y fuentes de financiamiento de la Universidad de las Artes están constituidos por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

aquellos determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con lo establecido en su artículo veinte. Analizando su articulado, aquí es importante porque se determina la observancia de la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento general, y demás normas expedidas por el Consejo de Educación Superior en el marco de sus competencias. La disposición transitoria primera establece la facultad de la instancia promotora, aquí es importante también esto, compañeros, para conformar una comisión gestora, que durante el período de cinco años será la máxima autoridad de la universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias. La disposición transitoria segunda establece la obligación de la comisión gestora para convocar de forma inmediata a los procesos de elección de los representantes de los diferentes estamentos de la Universidad de las Artes. También tenemos que la disposición transitoria tercera establece la obligación de la comisión gestora, es importantísima esta comisión, para iniciar en un plazo máximo de noventa días los trámites necesarios para la aprobación del estatuto de la universidad y su oferta académica inicial. La disposición transitoria cuarta señala que el procedimiento para la designación de las autoridades debe realizarse ciento ochenta días antes de fenecido el período de implementación; es decir, que después de que esté en la comisión gestora, faltando ciento ochenta días, ahí se llama al proceso ya de la elección, como debe y lo determina la Ley Orgánica en lo que tiene que ver a la designación de sus autoridades. La disposición transitoria quinta hace referencia a la transferencia de bienes y recursos para la creación de la universidad. Finalmente, la disposición transitoria sexta, establece la participación de la Universidad de las Artes de los recursos del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

y Politécnico, mal llamado Fopedeupo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del artículo veinte de la Ley Orgánica de la Educación Superior. Aquí vamos a ver por lo menos un ratito, ahí está la Gobernación, en el centro y en todo ese sector va a existir la residencia para los estudiantes, biblioteca, residencia para los maestros, lo que tiene que ver con la biblioteca central y el cubículo para profesores; y en el Centro Cívico, que queda al sur de la ciudad de Guayaquil, ahí se darían los programas de música y artes sonoras, programas de artes visuales y aplicadas, programas de artes escénicas y del movimiento. Compañeros asambleístas, los ecuatorianos y ecuatorianas nos merecemos una educación de calidad, y eso es lo que estamos impulsando con la revolución educativa. Una clara muestra de ello son estos procesos para la creación de las cuatro universidades, ahora es nuestra obligación como asambleístas continuar el trámite legislativo, para que estos importantes proyectos educativos sean una realidad. La creación de esta universidad, compañera Presidenta, marcará un cambio estructural en la actividad artística de nuestro país y será el pilar fundamental para el fomento y desarrollo de nuestra cultura. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta ponente Gastón Gagliardo. Vamos a abrir el primer debate de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, insistiéndoles a los compañeros y compañeras asambleístas que intervengamos en el punto exacto de cada universidad. Abrimos este espacio con la intervención del asambleísta Mauro Andino. Vamos a continuar con el asambleísta Fabián Solano. Los asambleístas que no estén para este debate, por favor, retírense de la solicitud de palabra y tienen que volver a pedir la palabra en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

siguiente ley. Vamos con el asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas, ciudadanos que nos siguen por la televisión y la radio de la Asamblea: Cuando uno examina los procesos históricos recientes, que han permitido a algunos países salir del subdesarrollo y convertirse en países en donde hay un gran desarrollo económico y social, uno puede constatar que la educación superior ha jugado un papel fundamental en ese fenómeno económico y social. Independientemente de dónde estén ubicados estos casos exitosos, sea en el Asia, sea en América Latina, sea en el África, en cualquier parte del mundo, independientemente de los regímenes que han gobernado estos países, en algunos casos dictadores por varias décadas, en otros casos, países de economía socialista y, en otros casos, países abiertamente de economía de mercado capitalistas, en todos ellos, la inversión en la educación superior y en el desarrollo científico y tecnológico han permitido a estas sociedades salir del subdesarrollo y alcanzar niveles de bienestar muy importantes para su población. La educación superior en el Ecuador ciertamente ha atravesado una etapa de crisis en las últimas décadas, crisis que fundamentalmente afectó la calidad de la educación en la universidad pública ecuatoriana, crisis que motivó la promulgación de varias leyes de Educación Superior que, desgraciadamente, su vigencia no pudo superar los problemas crónicos que afectaban a la educación superior en el Ecuador. Por ello, en su momento, cuando se discutió de manera muy amplia la promulgación de la actual Ley de Educación Superior, tuvimos una participación muy activa, porque hemos estado vinculados a un rol, al sector de las universidades de por vida, hemos sido profesores por cuarenta y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

años, y actuamos de rector de una de las más importantes universidades en los últimos diez años, de tal manera que fui, en su momento, una persona que apoyó entusiastamente la promulgación de una nueva Ley de Educación Superior. Creo que, finalmente, con los errores que pudiera tener esta ley, se aprobó una ley que ya tiene de vigencia unos años y que nos ha permitido hacer algunos avances importantes para corregir las graves falencias por las que atravesaba la educación superior en el Ecuador. Cuando uno examina qué ha pasado con la universidad pública no solamente en el Ecuador sino en la gran mayoría de los países de América Latina, uno puede comprobar una lacerante realidad y es que paulatinamente ha habido un retroceso de la educación en la universidad pública, cada día menos estudiantes van a las universidades públicas y más estudiantes van a las universidades privadas. Este es un fenómeno que se lo puede ver a lo largo y ancho de América Latina, incluso en países que hoy día están considerados como un grupo de países potenciales de ingresar a los más desarrollados del mundo, como el caso de Brasil, vemos que en la estadística más del cincuenta por ciento de los estudiantes van a universidades privadas. ¿Por qué ha ocurrido esto? Porque, en su momento, los gobiernos de turno de los países latinoamericanos cada día asignaron menos recursos a la universidad pública, cada día asignaron menos recursos a la investigación científica y tecnológica y, por lo tanto, cada día se volvió más difícil, especialmente para los estudiantes de escasos recursos económicos, acceder a la educación superior. Por ello siempre fuimos partidarios, en el caso ecuatoriano, cuando se aprobó la nueva ley, de que se aplicara la norma constitucional que permite la gratuidad de la educación en la universidad pública ecuatoriana, porque siempre hemos estado convencidos que la verdadera movilidad social en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Ecuador y en cualquier parte, se va a dar en la medida en que estudiantes que puedan seguir una carrera universitaria puedan, efectivamente, acceder a esa carrera independientemente de su condición económica, puedan graduarse con una profesión que sea pertinente para el desarrollo social y económico de la sociedad, y puedan, en definitiva, revertir a la sociedad toda la inversión que en su momento significara su preparación. Por ello es que yo quiero la tarde de hoy, rescatar el rol de las universidades públicas sin que esto, de ninguna manera, desmerezca el papel que también desempeña muy importante las universidades privadas, pero es fundamentalmente la universidad pública la que apoya decididamente en este gran esfuerzo nacional de salir del subdesarrollo, con la formación de los recursos humanos que el Ecuador necesita. Cuando examinamos los proyectos que se nos ha planteado para la creación de las universidades podemos constatar que no solamente se está cumpliendo con un mandato expreso de la nueva Ley de Educación Superior, que manda y ordena la creación de estas universidades y que, al mismo tiempo, ordena que no se cree ninguna nueva universidad en los próximos cinco años de vigencia de la ley, hemos podido comprobar que en cada caso, y me voy a referir concretamente a la Universidad de las Artes, se han cumplido con los requisitos que señala la Ley de Educación Superior para la creación de una nueva universidad. Por lo tanto, en ese sentido, no tengo objeción alguna que realizar, creo que a diferencia de lo que ocurría en el pasado esta Asamblea estaría creando nuevas universidades, exigiendo que de manera rigurosa se cumplan con los requisitos fundamentales que para ello deben cumplir las nuevas universidades. Sin embargo, cuando examinamos el texto del proyecto de ley que permitiría crear esta nueva universidad, creemos necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

hacer unas observaciones que, a mi juicio, no afectan en lo de fondo el carácter y el contenido de este reglamento, de este proyecto de ley, perdón. Así en el inciso dos del artículo dos, perdón, en el inciso primero del artículo dos del proyecto sugiero la siguiente redacción: "La Universidad de las Artes tendrá su sede matriz en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá contar con las sedes, extensiones, unidades académicas o similares, programas y carreras que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su estatuto y demás normas reglamentarias aplicables". La inclusión de la frase "su estatuto", creo que es pertinente porque es precisamente en el estatuto de cada universidad donde se señalan los procedimientos para crear extensiones, para crear carreras para crear nuevas especialidades. Asimismo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...en el artículo veinte de la Ley de Educación Superior, se incluye de manera exhaustiva todas las fuentes del patrimonio y financiamiento que tienen las universidades públicas. Por lo tanto, considero que en el proyecto de ley se debería hacer referencia exactamente a lo que dice el artículo veinte de la LOES, porque es totalmente exhaustivo en incluir todas las fuentes posibles de financiamiento y, finalmente, en el artículo veinticuatro de la LOES, que trata sobre la distribución de los recursos que les corresponden a las universidades, en el segundo inciso de este artículo se señala textualmente lo siguiente: "Las instituciones de educación superior que se crearen o que fueran incorporadas a la distribución de fondos por mandato de la ley, recibirán la parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

proporcional de los incrementos de las respectivas rentas desde el año siguiente a su creación o incorporación". Por lo tanto, este es el texto que debería incluirse en el artículo correspondiente del proyecto de ley. Repito, son los incrementos de las rentas los que se deben repartir, y se deben repartir luego de un año de creación o de incorporación de la nueva universidad. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Juan Carlos Cassinelli. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. La intervención que voy a realizar es aplicable para los cuatro proyectos, porque considero que sería injusto no dimensionar que estamos frente a un debate inédito en este Parlamento, y es inédito no porque se trata de discutir la eventualidad de la creación de una, dos, tres, cuatro universidades, sino que es inédito por el procedimiento que se ha seguido para llegar a este punto en la Asamblea Nacional, que es acorde con la nueva Constitución. Y como siempre, considero fundamental el hacer el recuento histórico de qué ocurrió con las universidades ecuatorianas, porque, como bien lo decía el asambleísta Moisés Tacle, la universidad ha adolecido permanentemente de deficiencias que impactan en la formación de los profesionales y, por ende, en el desarrollo del país. Durante catorce años, entre mil novecientos noventa y dos y el año dos mil seis, se crearon múltiples centros de estudios superiores en el Ecuador, se abrieron no menos de cuarenta y cinco universidades, pero no siguiendo estos procedimientos a los que hoy nos vemos avocados por una nueva ley, en el marco de la nueva Constitución y dentro de un cambio total que se está impulsando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

en el país. No, antes se creaban por decretos ejecutivos, con votos favorables del Congreso Nacional, a pesar de informes negativos del aquel entonces Conesup. Los interesados en crear universidades, dice una reseña de Diario Hoy del año dos mil nueve, acudían al organismo acompañados de padrinos poderosos, las universidades en el Ecuador fueron, en el caso de la mayoría de las universidades privadas que se constituyeron, pingües negocios y, en el caso de las universidades públicas, el requerimiento en ese entonces regional de determinadas provincias, en perjuicio de aquellas que no podían conseguir la posibilidad también de tener estos establecimientos universitarios. No nos olvidemos, por ejemplo, el caso de la Universidad Cooperativa de Colombia, creada por el Congreso en el año mil novecientos noventa y siete, a pesar de que el CONESUP dio un informe negativo, cuatro años después ya estaba intervenida esa universidad y suspendidos los programas de pregrado, posgrado a distancia, semipresenciales y cualquier otro tipo de modalidad. Pero el mandato constituyente catorce del veintidós de julio del dos ocho, claramente establece lo que hoy es el marco constitucional que origina este debate en función de la nueva ley, un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, ahí comenzó ya la transformación de la educación en el Ecuador, cuando se hizo esa evaluación que fue cuestionada por sectores de la oposición política al Régimen del presidente Correa, pero que definitivamente marcan un antes y un después, en el comienzo transcendental de lo que es la reforma educativa superior. Ciento cincuenta y ocho institutos han sido evaluados, setenta y dos universidades, ochenta y seis extensiones universitarias y, entre esas, las famosas, las que estaban en la categoría E; todas estas universidades, las que estaban en la categoría E fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

creadas en los últimos doce años. En abril del dos mil doce, históricamente se tomó la decisión de intervenir y cerrar catorce universidades en el Ecuador, catorce centros universitarios, no a través de una demagogia política de mantenerlas abiertas para no asumir el costo político de eso, sino con una decisión de este Gobierno de hacer una verdadera transformación en la educación. Posteriormente se hicieron las evaluaciones en las extensiones universitarias, ochenta y seis extensiones evaluadas en veintiún provincias, de eso, el resultado de esas ochenta y seis extensiones evaluadas apenas dos fueron aprobadas luego del proceso, veintiún extensiones actualmente están condicionadas, dieciocho extensiones fuertemente condicionadas, cuarenta y cuatro no fueron aprobadas. Cuánto perjuicio se ha hecho a los cantones, a las provincias del país a través de esta demagogia de las extensiones y, entonces, ahora sí estamos en el contexto de esta discusión, el proceso de creación de universidades nuevas, pero no para satisfacer a la provincia del Guayas ni al Cañar ni al Tena ni a ninguna provincia en particular, la universidad moderna ecuatoriana es para todas y todos los ecuatorianos, para cuando se quiera estudiar Arte, se sepa que hay una universidad en el país que puede brindar aquello. No son universidades de provincia, olvidémonos de ese esquema que lo único que ha traído es retraso a aquellas provincias que no se vieron en su momento beneficiadas con este tipo de universidades. Hoy hay un sistema, como lo decía el asambleísta Tacle, responsable de evaluación, que está previsto en una ley que fue aprobada en esta Asamblea, aprobación vinculante, Consejo de Evaluación, Consejo de Educación Superior y otros organismos. Entonces, estas cuatro universidades que se están creando no buscan satisfacer un tema puntual, insisto de determinada provincia, está dentro del cambio de esa matriz productiva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

que tiene el país a través de la incorporación de ciencias, que sean acordes con los tiempos modernos y que descentralicen la visión, siempre limitada, de la regionalización universitaria. Por eso, señora Presidenta, la Universidad de las Artes, la Universidad Nacional de Educación, la Universidad Regional Amazónica y la Universidad o Ciudad del Conocimiento Yachay, que no solamente es una universidad, esa es la tercera parte del proyecto, sino que comprende todo un centro de investigación, son prioridades nacionales. Por lo tanto, señora Presidenta, compañeros assembleístas, nuestro apoyo no solamente a la creación en este debate de la Universidad de las Artes del Ecuador, sino de estas otras tres universidades importantes para el desarrollo de nuestro país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra assembleísta María José Carrión. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras assembleístas: Creo que el debate que hoy nos acoge es un debate realmente extraordinario: contar con nuevas universidades para la patria, universidades de alto nivel académico, pero también con la construcción de lo que sería y lo que es el hombre y la mujer nueva, porque al construir ya no solo esas universidades que se construían para las ciencias exactas, para las ciencias tradicionales ahora vemos, ahora vemos que esta Universidad de las Artes construye, compañeros y compañeras, la posibilidad de apuntalar al buen vivir. Recordemos que en la sociedad antigua, a la que estamos dejando atrás, el eje fundamental era el mercado. Ahora decimos que no, que en el buen vivir el eje fundamental es las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ciudadanos, es el ser humano, por tanto las artes, la belleza, la estética tienen mucho que hacer en la construcción de ese nuevo paradigma que es el buen vivir. El que nazca, por supuesto, esta Universidad de las Artes es una alegría sin duda para todos aquellos artistas populares, para todos aquellos artistas que se formaron en los conservatorios, que se formaron de manera autodidacta que ahora puedan tener un reconocimiento de tercer nivel, de titulación de tercer nivel, es un hito histórico. La construcción y la posibilidad de apuntalar a una sociedad diferente, una sociedad donde el artista no esté marginado, donde el arte, la estética y la belleza no sean hechos para las escuelas pequeñas, quizás esfuerzos individuales. No, esta sociedad ecuatoriana tiene que decir ahora que vamos a construir una sociedad donde la diversidad cultural, donde la posibilidad que esa interculturalidad y esa plurinacionalidad, que se establece en el artículo uno de la Constitución, pueda verse plasmada también a través de una Universidad de las Artes que permita que la belleza, que la estética, a través de la música, a través de la pintura, de la poesía, de las letras puede efectivamente construir esa sociedad diferente. Por eso es que felicitamos la aprobación, esa iniciativa del compañero Gastón Gagliardo, y que ahora ha recuperado la Mesa de Educación a través de la compañera Ximena Ponce, que pongan ya en marcha esta Universidad de las Artes. Sabemos que comenzarán con las artes visuales, cuánto tiempo estuvieron en el perchero proyectos audiovisuales, proyectos de denuncia social que nunca tuvieron los recursos, que nunca tuvieron la oportunidad de generar un espacio de denuncia hacia el público. Nos hemos acostumbrado como sociedad a que las películas que se ven, que los documentales que se ven, son documentales enlatados que nos vienen de afuera. Ya no más, ya no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

más va a ser así, porque la Universidad de las Artes va a crear, va a formar, va a fundar una escuela de artes audiovisuales para garantizar que nuestros artistas, nuestros productores nacionales tengan la posibilidad de contar una historia propia, la historia de los pueblos montubios, de los pueblos indígenas, la historia no dicha, la historia de los luchadores populares, que muchas veces fueron invisibilizados por las películas hollywoodescas. Pero también esta Universidad de las Artes nos dará la posibilidad de que nuestros músicos, nuestros intérpretes, puedan construir y de manera complementaria con ésta, que ha sido la aprobación anterior de la Ley de Comunicación, el uno por uno será posible, un uno por uno de calidad, con nuestros artistas, nuestros músicos, que puedan tener acceso también a ese espacio justo que les toca del cincuenta por ciento, cincuenta por ciento para nuestros artistas, cincuenta por ciento para los artistas extranjeros. Esos son cambios fundamentales porque la recuperación de la patria no solo es la recuperación económica, no solo es la recuperación de los bienes y servicios. La recuperación de la patria es también y fundamentalmente tiene que ser una recuperación cultural, una recuperación de los sentidos estéticos, es una recuperación de la diversidad de nuestra patria. Por eso es que a nosotros, nos emociona mucho, quienes crecimos en cunas revolucionarias, cantando canciones latinoamericanas de rebeldía hacia gobiernos opresores, y ahora vemos por primera vez una Universidad de las Artes al servicio de la construcción del *sumak kawsay* y de una sociedad no al servicio del mercado, al servicio de los ciudadanos. Por eso saludamos y felicitamos, porque esta Asamblea está siendo parte de la transformación profunda de nuestro país, al construir esta universidad y las otras, que a posterior discutiremos, diremos que hemos aportado a ese cambio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

épocas y no a la época de cambios. Creemos, compañeros y compañeras, que este hito histórico, esa Universidad de las Artes, Gastón, en Guayaquil será la cuna de la música y del arte para la revolución ciudadana. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Damos la palabra al asambleísta Wilson Chicaiza. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Señora Presidenta, buenas tardes. Qué gusto que me hayan otorgado la palabra. Quiero decirles que como miembro de la Comisión de Educación he realizado los aportes, las observaciones y las reflexiones desde una posición muy independiente, muy en beneficio de la ciudadanía. He manifestado que las ciencias, las artes, la cultura, la tecnología, la investigación no tiene prejuicios ideológicos. Algunos científicos crearon este aparatito que ahora utilizamos todos los asambleístas, y seguramente en esto escribimos varios de los discursos incluso antimperialistas, y fue creado en el imperio. Quiero referirme, señora Presidenta, a que dentro de las posiciones que he tenido en la Comisión de la Educación, he tenido una actitud proactiva en beneficio de la ciudadanía, y una posición muy coherente de que es necesaria la creación de nuevas universidades. Nuevas universidades que vengan del sector público o vengan del sector privado, pero siempre y cuando cumplan todos los estándares de calidad y cumplan con los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Pero a pesar de ser respetuoso y muy proactivo en mis posiciones, pues siempre ha habido esa falta de cultura de parte de ciertos asambleístas de mayoría, que no por el hecho de que sea minoría tienen el derecho a tratarnos de una manera despectiva. En las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

cosas positivas que tenga el Ecuador, por supuesto que vamos a apoyar, es más, cómo no apoyar la creación de una Universidad de las Artes y la Cultura para que, ojalá en algunos años, esos profesionales que egresen de esa universidad sean quienes dirijan la política de la cultura aquí en el Ecuador, y podamos tener ministros de Cultura con cultura. Quiero referirme al tema de las extensiones universitarias, quiero felicitar y saludar a la ciudad de Guayaquil, en donde va a ser la sede de esta gran universidad, la Universidad de las Artes. De acuerdo a la transitoria décima quinta de la LOES se establece los lugares en donde deben crearse las universidades, nos dice que la Universidad de las Artes estará en Guayaquil, la Regional Amazónica en el Tena, la Universidad de Educación en Azogues y así se han definido, se han establecido ya en dónde van a estar situadas las universidades, y les felicito a estas ciudades, no es que me oponga a que estén en estas ciudades, estoy contento de que se vaya descentralizando el tema de la educación. Pero sí, en este artículo tengo una cierta sensación de criterio político más que de un criterio técnico, y me gustaría que las extensiones que se creen en las cuatro universidades tengan precisamente un criterio técnico, que la ciudad que merezca tener una extensión de una universidad, pues se movilice, demuestre a través de estudios, a través de todos los estudios técnicos, financieros, curriculares que es importante que en ese sector haya una universidad. Es por ello que, antes que empiece el baratillo de solicitud de extensiones, me gustaría que el segundo artículo de la presente ley, de esta Ley de Creación de la Universidad de las Artes y de todas las otras tres leyes, que vamos a tratar en esta tarde, no sea modificado. Aquí se establece claramente y ha sido motivo de profundo análisis y debate dentro de la Comisión, que sea de acuerdo a la Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Educación Superior, el CES en su artículo, permítame un minuto hasta ubicarme en el artículo, en el artículo ciento sesenta y nueve en el literal i) dice: "Son facultades del Consejo de Educación Superior aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, unidades académicas o similares, así como también la aprobación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en la modalidad de estudios previstos por la ley". Hagamos cumplir la ley que varios de los legisladores también fueron partícipes y crearon la Ley de Educación, debemos apegarnos a la ley, eso es lo que dicen los parámetros constitucionales y legales para crear las nuevas universidades. No podemos oponernos evidentemente a la creación de nuevas universidades; si, de acuerdo al INEC, en promedio se gradúan ciento setenta mil ochocientos noventa y ocho bachilleres cada año, de los cuales únicamente avanzan o acceden a ingresar a la educación superior, cuarenta y siete mil seiscientos, es decir únicamente tres de cada diez ecuatorianos tiene acceso a la educación superior y, por supuesto, debemos crear la oferta necesaria de educación y de universidades para ir cumpliendo y satisfaciendo la demanda, que siempre va a ser creciente, porque cada vez vamos a tener nuevos estudiantes y bachilleres que quieren tener acceso a la educación superior y, por supuesto, quiero referirme en esta parte a un tema, que sí debemos reflexionar. Estoy de acuerdo en la creación de las universidades, estoy de acuerdo en las inversiones que realice el Estado en beneficio de la educación superior, pero sí debemos tener un cierto criterio de calidad del gasto. Hemos invertido para la creación, de acuerdo a un presupuesto plurianual de doscientos cincuenta millones de dólares, para crear la Universidad de las Artes y completamente de acuerdo que el dinero de los ecuatorianos, que es el dinero de todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ciudadanos, que contribuimos a través de los impuestos y pagamos puntualmente, sean invertidos en educación y no en otras actividades que no nos van a llevar a salir de la pobreza. El único mecanismo que tenemos para salir de la pobreza es la educación, y el dinero que se va a invertir en la construcción de estas universidades es el dinero de todos los ecuatorianos, no es el dinero del Presidente, de los asambleístas o del Ministro, y por eso solicito que en los estudios y en los proyectos consideremos la calidad del gasto, porque nos han hablado del tema de las universidades de garaje, y quiero aclararles que, como Legislador y como ciudadano y todos los integrantes de nuestro bloque, jamás hemos participado en la creación de las leyes o decretos de esas universidades, porque estamos siendo ahora pioneros en ser legisladores, somos por primera vez legisladores y ese argumento no nos llega, pero también he visto que dentro de las universidades de categoría D, de categoría C y de categoría B existen varias universidades estatales, que hubiese sido bueno también asignarles estos importantes recursos para repotenciar a esas universidades, ¿no es cierto? y poder tener una mejor calidad del gasto y de la inversión de nuestros recursos. En realidad, he sido muy consecuente en mis posiciones, y voy a apoyar la creación de toda universidad que conlleve al beneficio de la ciudadanía, pero sí me ha preocupado que invirtamos doscientos cincuenta millones de dólares para tener, hasta el dos mil diecisiete, una cobertura de mil doscientos setenta y seis alumnos. Si dividimos la cantidad invertida para los beneficiarios, vamos a ver que es una gran inversión que vamos a hacer en esos nuevos artistas y, por eso, precisamente esos nuevos artistas no deben tener ningún prejuicio ideológico... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta. ----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ... no se trata de que vamos a formar artistas para crear nueva trova cubana. El arte, la cultura es universal, ojalá tengamos una sinfónica de la calidad de cualquier sinfónica de cualquier país desarrollado, y que también tengamos escritores de trova cubana, que tengamos gente que escriba música brasileña, música mundial, que actúe, que haga teatro, que haga danza, que haga todas las expresiones, pero sin prejuicios ideológicos. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marisol Peñafiel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. No cabe duda que la hoja de ruta, que nos trazamos en Montecristi, cuando contemplamos en el artículo tres cincuenta y siguientes de la Constitución para hacer de la educación un bien público y un derecho humano se sigue cristalizando. Ayer con la aprobación de la Ley de Interculturalidad, con la aprobación de la Ley de Educación Superior donde garantizamos que el derecho humano a la educación no es el privilegio de aquellos que tenían plata, y que ahora nos quieren dar clases de comportamiento porque dicen que hay que tener cultura para acceder a las universidades. Vuelvo a insistir en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Pleno, hay un gran escritor, Eduardo Galeano, en uno de sus diálogos y frases dice: “Los ninguneados, los que no tenemos cultura, también tenemos derecho a tener educación de calidad”, y por eso el movimiento Alianza PAIS, a través de una propuesta innovadora, ha desarrollado, ha analizado esta propuesta de creación de cuatro universidades que, primero, tienen un punto de partida fundamental, que es consagrar la educación, insisto, como un bien público y no como un fin del mercado; porque el mercado nos hizo creer que las ciencias exactas eran primordiales y que las ciencias sociales eran innecesarias, y el mercado también nos vendió otro de los principios fundamentales: la expresión cultural, las artes no eran primordiales para quienes a través de la mercancía generaban y acumulaban su riqueza y el capital. Por eso es importante reconocer el trabajo de la Comisión y reconocer el esfuerzo que han hecho no solo en ésta, la construcción y aprobación de la Universidad de las Artes. Conversaba con su Presidenta y algunos otros miembros, esto no se trata de tener títulos de propiedad con extensiones como alguien, irónicamente, ha manifestado, un baratillo. Ayer quedaron las ofertas de los baratillos para construir universidades de garaje, porque también este mismo proyecto político reivindicó ese derecho para acceder a una educación de calidad, y no a que nos sigan engañando con ofertas y baratillos de carreras que nunca existieron. Y en ese marco quiero ratificar nuestro compromiso y nuestro apoyo, como lo decía un imbabureño, como Marco Cadena, en su exposición antes de iniciar este debate. Solo la economía del mercado hubiera pensado y creído que un cantón pequeño, con veinte mil habitantes dedicados a la agricultura, pero a la agricultura de explotación, porque concentró la tenencia de la tierra en pocas manos y, digo, solo la economía del mercado podría haber seguido pensando que esa era la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

suerte que tenía nuestra provincia, la provincia de Imbabura. Y Marco nos decía, ahora, este proyecto que prioriza al ser humano y establece como garantía de derecho el acceso a la educación, potencia y crea la Ciudad del Conocimiento y, entonces ahí, aquellos que ahora nos dicen que hay que tener cultura para ingresar a las universidades, nosotros les decimos, a veces también hay que desarrollar el pensamiento y tener soberanía del pensamiento, porque a veces, envanecidos en el tema de la cultura, hemos repetido patrones como el tema del machismo y la violencia. En ese marco, ratificar el compromiso, compañera Presidenta, de nuestro apoyo ineludible a lo que significa la construcción, aprobación de este documento para que en el país existan universidades de calidad, con calidez, priorizando el interés superior para acceder a la educación en igualdad de condiciones. Ayer, los mestizos teníamos mayores opciones, pero las campesinas, los campesinos, los del sector rural, nos decían que veníamos a las universidades para buscar marido y tener hijos, y hoy este proyecto ratifica que los hombres y las mujeres del campo, las afrodescendientes y los afrodescendientes también estamos en igualdad de condiciones para acceder a esos espacios. Ese es el debate que nos convoca. En ese marco, compañera Presidenta, quiero permitirme hacer algunas observaciones que garantice lo que dice la Constitución de la República en el artículo tres cincuenta y cuatro, cuando se refiere a cómo las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crean previo a este informe, pero además nos dice que reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas bajo una autonomía financiera, pero también con una autonomía administrativa para cumplir los objetivos del régimen del buen vivir. Creo que es importante también reconocer cuál ha sido el aporte de instituciones, que por larga data



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

también formaron en las ciencias de las Artes como es la pintura, la plástica y también la música. Y en ese marco, yo quiero plantear un texto alternativo que nos garantice, que complemente lo que la Comisión nos ha entregado en su informe. En el numeral dos, cuando se refiere a que la Universidad de las Artes tendrá su sede matriz en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y que podrá contar con las sedes, extensiones, unidades académicas o similares, programas y carreras que son aprobadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normas, reglamentos aplicables, yo quiero agregar una frase para reconocer también aquellos esfuerzos y además, estableciendo la prioridad, que se agregue que: “previa a la justificación correspondiente se crearán estas extensiones”. Solo por poner un ejemplo, cuántos de nosotros, como legisladores, no quisiéramos que nuestras provincias, que en nuestras ciudades estén incluidas o colegios emblemáticos o institutos técnicos superiores. Solo les voy a poner un ejemplo. El Instituto de Artes Plásticas Daniel Reyes, único en el país, único en el país, formador de artistas, como heredero de Caspicara, de la Escuela de Caspicara y formador de artistas como Perugachi, como Kigman, como algunos otros que han surgido y que nos han dejado una herencia y un legado, sin embargo, también ahí hacer un llamado de atención al Ministerio de Educación y también a la Senescyt, porque, si bien es cierto el artículo de la Ley de Educación Intercultural establece cómo han de funcionar, el artículo cuarenta y cuatro habla de los bachilleratos complementarios y nos remite, que serán de dos clases, el bachillerato-técnico productivo y el bachillerato artístico, solo por ponerles un ejemplo, este instituto emblemático de artes plásticas ahora es una unidad educativa. En ese marco también, como un ejercicio de control político, compañera Presidenta, establecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

una transitoria que hable, que para tener este justificativo también podemos hacer un seguimiento, de cómo la aplicación del reglamento se ha adecuado y no tiene por qué cambiar el espíritu de la norma. La ley nunca puede ser cambiada por un reglamento, y la ley claramente nos dice... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... cómo se han de establecer esos circuitos. Entonces, ahí quiero plantear esta transitoria, compañera Presidenta. Insisto, como un ejercicio de control político que nos permita establecer cuáles han sido estos parámetros para crear unidades educativas, lo mismo puede suceder en el tema de educación musical, de educación artística, por lo tanto creo que esto nos va a permitir ejercer nuestros mecanismos de fiscalización y control político, porque no solo es venir a un show y destituir ministros, sino cómo la política pública aterriza en el territorio y hacemos efectivo aquello. Quiero, igualmente, plantear que en una transitoria, si bien es cierto la Constitución establece los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, todavía en el tema académico-educativo este principio del Estado intercultural y el Estado plurinacional no se ve reflejado, y lo que abunda no hace falta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ... por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

tanto, quiero plantear, si me permite treinta segundos, señora Presidenta, encargada, para culminar la propuesta. En ese sentido, quiero plantear que al integrar estos pensum podamos hacer una recomendación sobre fortalecer el principio de interculturalidad y plurinacionalidad, en materias relacionadas con los pueblos y las nacionalidades. En ese marco apoyar la decisión de la Asamblea, fortalecer este debate a través de esta construcción colectiva y decirles, que todos y todas somos parte de este proceso de construcción de la nueva universidad y del pensamiento innovador. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Nixon Granda. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRANDA NIXON. Compañera Presidenta, buenas tardes. Compañeras, compañeros: En virtud de que es mi primera presentación el día de hoy quiero, en primer lugar, empezar agradeciendo a todos los asambleístas titulares que están dando la posibilidad para aquellos que también hemos sido parte del binomio, y que también somos representantes de los ciudadanos de las diferentes provincias, estamos aquí presentes y tenemos esa gran oportunidad de poder aportar con nuestros modestos conocimientos, de poder ayudar para que las leyes que se están construyendo vayan en beneficio de nuestro país. Cómo no iniciar agradeciendo al Gobierno Nacional en este tema de la cultura, de la educación por su afán de contribuir positivamente para el desarrollo del talento humano, y considerando la educación como uno de los pilares fundamentales para el buen vivir, ha hecho que, hoy por hoy, históricamente la Asamblea Nacional esté



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

tratando la creación legal de cuatro universidades, cuatro universidades que van a aportar para el desarrollo de nuestro país. Como lojano, originario de una de las provincias catalogadas, y por su historia y con grandes merecimientos, como la cuna de la cultura ecuatoriana, de las artes musicales, donde se han podido crear, forjar grandes músicos y que, hoy por hoy, están integrando todas las orquestas y sinfónicas de nuestro país, yo quisiera que esté en mi provincia, pero teniendo una madurez política, y sabiendo que las universidades no son de las provincias, que las universidades deben ser del país y deben servir para el desarrollo de los catorce millones de ecuatorianos, estoy de acuerdo que la universidad, una esté en Guayaquil, otra esté en Imbabura, otras estén en Cañar, etcétera. Pero es necesario, también, decirles a los señores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que no se olviden que se tienen que valorar históricamente, técnicamente para las extensiones y dentro de ello pienso que sí, nuestra provincia de Loja va a ser una de las provincias que se merece, por historia, por cultura, por todos los méritos que han hecho nuestros compatriotas lojanos, necesitan que allá se haga el estudio, para que con sobrados merecimientos vamos a dar la factibilidad para la creación de la extensión de las Artes. Cómo no apoyar la creación de la universidad en Imbabura, de Yachay. Señores, los grandes países, las grandes potencias tuvieron que mirar hacia las universidades, hacia la formación de los niños para tener hoy frutos y, en este caso, convertirse en potencias. Nosotros hemos explotado nuestro petróleo, hemos explotado nuestras minas, hemos explotado a nuestros trabajadores pero nunca los gobiernos, nunca le pusieron fuerza al aporte a la educación. Es por eso que hoy, brevemente, una vez más, quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

felicitarles a todos ustedes, felicitar a la Comisión de Educación, que casi de una forma unánime han aprobado la ley para estas cuatro universidades, y que va a ser en beneficio de todos los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta José Bolívar Castillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTILLO VIVANCO BOLÍVAR. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: Hace ya más de un mes, dirigí una comunicación a la Presidencia de esta Asamblea para solicitar que la Senescyt y la Senplades se dignen informar cuál es la planificación que engloba, que orienta, que articula el Sistema Nacional de Universidades. Tiene toda la razón el señor legislador Cassinelli en haber dicho que esto de las universidades no es un tema de provincias, no es un tema de cantones; así es, son prioridades de carácter nacional las que tienen que orientar la organización de la institucionalidad universitaria del país. A mí me preocupa, señora Presidenta, porque les he escuchado a algunas autoridades universitarias, la preocupación de que vamos a tener en el Ecuador, pese a que muy bien se hizo en eliminar estas catorce universidades que no reunían las condiciones, sin contar a las catorce eliminadas, vamos a contar en el país con universidades de primera, que cumplen a plenitud la condición de centros de investigación, de extensión y, por tanto, de formación profesional y de posgrados y otras, que serían las universidades que vienen de siglos atrás o de tiempos pasados. Personalmente, tengo una visión crítica al tema este de generar infraestructuras de servicio público, de altísima calidad que le denominamos del Milenio, y dejar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

junto a ellas instituciones de servicio público que quizá no tienen las condiciones para generar algo que es fundamental, que es la equidad; porque así como debemos cuidar de la calidad de la educación superior, tenemos que cuidar también de la equidad. Y el tema de la equidad no solo es cuestión de lo que antes se decía las clases sociales, también, por cierto, es esto; pero es problema territorial. Yo había pedido, a través de la Presidencia, que se nos indique cuál es la planificación territorial del sistema universitario del país. Coincido con el colega Cassinelli, de que esto no es tema de provincias, absolutamente es un tema de nación, es un tema del Ecuador considerado en su globalidad, pero así como decimos, y con toda razón, de que es indispensable cambiar la matriz productiva del país, también yo he de ser aquí insistente, hasta la saciedad, de que en este país hace falta cambiar la matriz territorial. A mí me alegra profundamente que la Universidad de las Artes esté en nuestra ciudad principal, en nuestro puerto principal, en el centro comercial y económico de la patria; perfecto, me alegra porque Guayaquil tiene también arte, Guayaquil tiene mucho arte; sí, por cierto, pero me preocupa, lo tengo que decir, y me refiero aquí a las cuatro universidades, me preocupa cuál es la matriz territorial que ha utilizado la Senplades y que ha utilizado la Senescyt para generar la ubicación de estas cuatro universidades. Porque entiendo que hay que investigar con sentido nacional, sí; que hay que formar artistas con sentido nacional, sí; pero hay también que considerar lo que significa la patria desde el punto de vista de esa diversidad territorial que la compone y la integra. Por eso es que quisiera sugerir a la Comisión de Educación, y de manera muy especial a la apreciada Presidenta de la Comisión de Educación, que llamemos a que la Comisión informe cuál es la matriz territorial utilizada, cuál es esa planificación. Yo, como

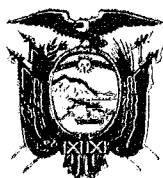


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

digo, hace más de un mes pedí que se informe, porque en el caso del Yachay, por ejemplo, claro, usted dirá, esto tratémoslo en el Yachay; no, yo me refiero a las cuatro universidades por igual, porque en el caso de la investigación de la biodiversidad también no es solo cuestión de Amazonía, es cuestión del país; y en el caso de la educación no es cuestión de la Sierra, es cuestión del país, y aquí las regiones no son climas. Las regiones, históricamente, antes de que el Ecuador sea Ecuador, eran horizontales, se habían formado en la continuidad territorial y en la diversidad climática que buscaba y promovía el intercambio comercial. Entonces, es obvio que este gran centro de investigación nacional que nos llena de entusiasmo, que es un proyecto verdaderamente paradigmático de nuestro país, pues este centro de investigaciones tenga también su organización territorial en las siete regiones del país, que integre a las universidades de cada una de las siete regiones. Porque las características de cada uno de los territorios tienen sus diferencias, y en base a esas diferencias y en base a la investigación es que se tiene que encontrar las formas, a través de las cuales vamos también a promover la nueva producción, es decir el cambio de la matriz productiva. Señora Presidenta, quiero, entonces, puntualizar esto como observación para segundo debate. Y claro, por cierto, plenamente de acuerdo en que se tome en cuenta a Loja, capital musical del Ecuador, centro de arte y cultura para que ahí se ubique una de las sedes fundamentales de esta Universidad de las Artes, que nos será muy grato juntar los pasillos de Julio Jaramillo con los pasillos de Salvador Bustamante Celi, con los pasillos compuestos en Loja, interpretados de una manera tan bella por esos artistas extraordinarios y compositores también, que por cierto los tiene la querida ciudad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de Guayaquil, que es nuestra principal ciudad, nuestro puerto principal, nuestra capital económica, que la queremos mucho, que es parte entrañable de la patria ecuatoriana, pero que si queremos que se juzgue con profundidad cuál es la matriz territorial sobre lo que operamos, en esto tan importante que es la organización de la educación superior y los centros de investigación en la patria ecuatoriana. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras: Es indudable que hoy podemos señalar que vivimos un momento de alegría y un momento de felicidad, porque el Pleno de esta Asamblea ha empezado un debate sobre la creación de cuatro universidades, sí; y una de ellas, precisamente, es la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil, iniciativa del compañero Presidente de la República, para quien le felicitamos por esa importante iniciativa y por ese importante accionar. Esta propuesta, señora Presidenta, nace como consecuencia del mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior, la cual en su disposición transitoria décima quinta ordena que durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta ley, no se creará ninguna institución de educación superior, pero hace una salvedad, al igual que la autorización que está pidiendo el Presidente de la República para la explotación de los pozos petroleros en el Yasuní, es decir, hay salvedades para todo, y eso es de cumplimiento obligatorio, señora Presidenta. Por otra parte, el artículo ciento sesenta y nueve de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

referida ley, en el literal i), de manera clara determina que el Consejo de Educación Superior, entre sus atribuciones y deberes puede: “Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, unidades académicas o similares, así como la creación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente ley”. Así es, estamos seguros, que estas nuevas universidades, estas nuevas sedes, estas nuevas extensiones no serán aquellas universidades denominadas de papel o de garaje, o que simplemente se creaban de acuerdo a la conveniencia o a los intereses de los exdiputados, que simplemente lo que buscaban era comercializar con la educación superior. En este Gobierno es muy diferente sobre la creación de estas y de las universidades que se vayan creando en el futuro, señora Presidenta. En vista de este mandato quiero, primero, ratificar, señora Presidenta, mi decidido apoyo a la creación de todas estas cuatro universidades y, en particular, a la Universidad de las Artes, pues nuestro pueblo siempre ha sido generoso con la producción cultural que constituye un tesoro invaluable de nuestro país, más aún si la sede será en la ciudad de Guayaquil, en la ciudad de las luces, en donde de niño o de adolescente recorría las calles desde las primeras horas de la madrugada vendiendo el periódico o vendiendo la lotería. Qué lindo, qué hermoso que esta ciudad tenga esa sede, señora Presidenta. Segundo, quiero expresar mi deseo y el de muchos chimboracenses, el de muchos riobambeños, de que una vez que se cristalice este gran objetivo, Riobamba cuente con una extensión de la Universidad de las Artes, tomando en consideración algunos datos y hechos históricos que lastimosamente aunque redunde, la historia lo ha invisibilizado o lo ha olvidado, señora Presidenta. Desde la época colonial, mujeres y hombres riobambeños han enriquecido nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

historia y nuestras artes y han luchado por la libertad, me refiero a Pedro Vicente Maldonado, al padre Juan de Velasco, a Isabel de Godín, a Manuela León, a Fernando Daquilema y otros grandes hombres y mujeres que hicieron mucho por la patria ecuatoriana. Históricamente la ciudad de Riobamba es una de las decanas de las artes en el Ecuador. Si, Gastón, quisiera que se tome en consideración esto. Riobamba ha sido una de las decanas de las artes en el Ecuador, desde el veinte de junio de mil novecientos veinticinco funcionó en esta ciudad la Academia de Bellas Artes, bajo la dirección del maestro quiteño, un quiteño, Pedro Pablo Traversari Salazar. En esta academia se dictó clases de música, pintura y declamación; más tarde, el Ilustre Municipio de la ciudad de Riobamba, consideró necesario apoyar a esta academia, por lo que se crearon veinte becas para fomentar el arte entre los jóvenes riobambeños menores de dieciséis años que no podían costearse sus estudios. Esta academia funcionó frente al Parque Maldonado, se impartían clases de canto a cargo de una profesora alemana-francesa; el maestro Traversari enseñaba piano, Antonio Aguilera, violín; además se impartían clases de flauta y guitarra, conjunto coral, teoría general, solfeo, historia y composición. Con los profesores y alumnos de esta academia se organizó una orquesta de Cámara, que periódicamente ofrecía recitales no solamente en Riobamba, sino en las diferentes provincias del país. Pero, irónicamente, el seis de noviembre de mil novecientos veintiséis, el Concejo, en base a una desafortunada acción, a un negativo y nefasto informe, suprime la Academia de Bellas Artes. Con un criterio discriminador y racista, el informe de aquella época, ¿qué es lo que sostenía? Algo que no se puede volver a repetir en el Ecuador: "No se consigue beneficiar al problema con enseñanzas de piano, violín,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

pintura y escultura, pues si bien estas artes son todo lo bellas y sublimes que se quieran; en cambio, en nada sirven para subvenir a las necesidades de la vida, cuyas exigencias se satisfacen solo con dinero, para lo cual es preciso ayudar al obrero poniendo en sus manos no un instrumento musical, sino la fragua, el martillo y la sierra". Qué barbaridad, qué forma de pensar absurda y discriminatoria de aquellas épocas, señora Presidenta. Yo pregunto, ¿qué habría sido de Riobamba con un Conservatorio vigente desde mil novecientos veinticinco? Seguro que a estas alturas del tiempo ya habríamos tenido una excelente orquesta sinfónica, compositores académicos, varios directores de orquesta, musicólogos y pintores con renombre a nivel nacional e internacional. Además, Riobamba concentra hasta ahora cientos de actividades culturales. Así, por iniciativa y coordinación del Núcleo de la Casa de la Cultura, se han realizado veintiún encuentros internacionales de danza, el nuevo mundo del folclore, pero curiosamente en Riobamba no existe una escuela de danza que forme bailarines y coreógrafos. El año pasado nomás, también la banda de músicos de ese glorioso instituto superior... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. ... de música, Anda Aguirre de Riobamba, a nivel nacional ganó el Concurso de Bandas de Paz, sí, eso es Riobamba. Si deseamos, señora Presidenta, la construcción de una sociedad orientada a superar la inequidad de la exclusión, debemos elevar nuestra voz para que la provincia de Chimborazo sea parte del proyecto Universidad de las Artes, caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

contrario, el abandono, el estancamiento de las artes de la región será notorio. Se dice, para concluir, que este proyecto emblemático del Gobierno saldará la deuda histórica del Ecuador con las artes y las cultura del país y, todos sabemos que el Ecuador le debe mucho a la provincia de Chimborazo, que el Ecuador le debe mucho a Riobamba, por su historia constitucional y cultural, por eso merece, sin lugar a dudas, que luego de que se expida esta ley, Riobamba cuente con una extensión, por justicia y por derecho. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta José Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Mi intervención va a estar sustentada en la experiencia que tengo de treinta y cinco años de profesor de la Universidad Central y cuatro años Decano de la Facultad de Arquitectura. La Facultad de Arquitectura antes de ser facultad fue Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería, y permaneció como Escuela de la Facultad de Ingeniería durante doce años. Doce años que fueron necesarios para que profesores y estudiantes tengan la conciencia del ámbito del trabajo del arquitecto, es decir, especialicen la formación de los futuros arquitectos. Luego adquirió por el Consejo Universitario la condición de Facultad de Arquitectura, es decir, llegó a un nivel ya superior en el nivel de formación profesional. Hago esta referencia porque uno de los comentarios que he realizado y realicé en Azogues, de que una universidad no nace de la nada, una universidad nace con un pasado académico importante, extenso. Hice la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

comparación de cómo nace una mariposa, luego de la metamorfosis que trasciende la etapa y llega a ser mariposa. Así tiene que nacer una universidad, nace como una extensión de una facultad, luego se hace facultad y luego el Estado le da la autonomía y le forma universidad. Estas cuatro universidades no han seguido ese proceso, esperemos que no signifique que no han cumplido el proceso y les afecte a su desarrollo académico, esperemos que no suceda eso. Yo considero que la inversión que hace el Estado ecuatoriano en estas cuatro universidades es excesivo, la inversión va a ser alrededor de mil doscientos millones de dólares en los cuatro años, más o menos el diez por ciento o el doce o el quince o el ocho de lo que se espera extraer del Yasuní, o sea que la dimensión de esta inversión realmente es elevada, es alta. Yo creo que hace falta universidades y en eso, recordarán ustedes, en la campaña de nuestro líder Guillermo Lasso, durante el año anterior, en donde nuestros estudiantes ecuatorianos tuvieron problemas porque fueron cerradas dieciséis universidades, él lo decía permanentemente, el Ecuador necesita más universidades y universidades de calidad y en todas las provincias. De tal suerte que nosotros, los assembleístas de CREO, estamos convencidos de la necesidad de más universidades en el Ecuador, pero con una inversión de esta naturaleza en solo cuatro universidades, no va a haber recursos para que aún las universidades existentes mantengan el nivel de formación. Cuando yo era profesor en la Facultad, enseñábamos la técnica del hormigón armado, del hormigón en la pizarra, con la lengua, con la tiza, porque nunca tuvimos un equipo básico de una hormigonera, de una máquina para enseñar al estudiante en la práctica a hacer el hormigón. Esa es la realidad de las universidades estatales, no tienen recursos para formar en la práctica a los estudiantes. Y como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

las universidades forman conocimiento, producen conocimiento, el resultado de las universidades que no tienen recursos: el conocimiento es malo. No es culpa de las autoridades, no es culpa de los profesores, es que el Estado ecuatoriano no le ha asignado los recursos que necesitan las universidades estatales para formar adecuadamente a los estudiantes. Considero que el presupuesto señalado es muy alto para solo cuatro universidades y, como ejemplo, he traído justamente un informe de la Escuela Politécnica del Chimborazo. En el año dos mil once, la Escuela Politécnica del Chimborazo, la Espoch, tuvo una asignación de treinta y cinco millones de dólares, y tuvo por gestión institucional seis millones de dólares, es decir, con cuarenta y un millones de dólares la Escuela Politécnica del Chimborazo mantuvo abierta sus puertas, donde asisten cerca de veintiún mil estudiantes provenientes de casi todas las provincias del Ecuador. Atendió con treinta y nueve millones de dólares las necesidades tanto de sueldos, cuanto de construcción de infraestructura en la universidad. Estamos hablando de mil doscientos millones de dólares solo para cuatro universidades, creo que, y esa va a ser una propuesta dentro de la Comisión, nosotros tenemos que diferenciar esta inversión. No podemos invertir esa cantidad en solo cuatro universidades, tenemos que repartir en las cincuenta y seis universidades que tiene el Ecuador, tenemos que darle a cada una de ellas más recursos, porque claro que estas cuatro van a tener, por lo pronto durante los próximos cuatro años, un recurso independiente, pero a partir del quinto año van a ser parte del fondo a repartir en todas las universidades ecuatorianas, y ahí vamos a ver si es que va a haber la igualdad en la distribución de recursos. De antemano pienso que no va a ser posible esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

igualdad, porque estas universidades están naciendo con una circunstancia muy privilegiada en este campo, ustedes acaban de ver que una de las inversiones está dedicada al alojamiento y la alimentación de los estudiantes. Pregunto, ¿qué otras universidades estatales del Ecuador tienen recursos para crear condiciones para alojar a sus estudiantes y alimentar a sus estudiantes y a los profesores? Y esto lo pude ver ahora en Azogues, incorporar este servicio de alimentación y de alojamiento no me parece a mí, adecuado. Aquí en la Universidad Central, que fue la primera universidad que fue diseñado su campus por arquitectos uruguayos, se construyó una residencia universitaria; estuvo en pie esa residencia durante doce años, no pudo más porque la universidad no tenía recursos para mantener la residencia universitaria, y ahora las cuatro universidades tienen el proyecto, y ustedes acaban de verlo, de residencia universitaria. Esto creo yo que no debe darse. Y, finalmente, hemos podido ver que estas universidades ya están construidas, al menos una buena etapa está cumplida, o sea que no se ha cumplido con una disposición legal que, primero, exista la ley para la universidad y, luego, la universidad, ya con su ley pueda proceder a construir la infraestructura que necesita. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Creo que es fundamental que podamos discutir esta tarde y específicamente ahora,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

lo que tiene que ver con la Universidad de las Artes, pero, en general, lo que significa para el país la creación de cuatro nuevas universidades. Creo que es importante que recapitemos lo que ha pasado en estos últimos cinco, seis años porque fue a partir de julio del dos mil ocho, en que en la Asamblea Constituyente se aprobó el Mandato catorce y con él se inició un proceso de evaluación de lo que ha sido el sistema universitario. Quizás es injusto señalar que este proceso ha sido caótico, porque con seguridad la mayoría de quienes estamos aquí, somos fruto de la universidad pública, somos fruto del sistema universitario nacional y de la universidad pública, y creo que hay que distinguir que así, como efectivamente han existido universidades que han aportado, también lamentablemente, y por esta vinculación perversa que existió entre la negociación política y la creación de universidades, se llevó en general al sistema universitario a una serie de errores y a una serie de debilidades que terminaron por desgastar y por deslegitimar la educación superior. Ya hemos señalado y se ha dicho varias veces, el tema de universidades de garaje, de universidades que funcionaban básicamente en función de convertir al conocimiento en una mercancía, antes que en procura de generar formación académica para quienes se matriculaban en estos centros de educación. Los resultados de esta primera evaluación, creo que el país los conoce, la investigación que fue entregada en noviembre del dos mil nueve reveló muchas falencias, entre ellas, falencia en la investigación científica. Si un país no investiga es un país que está condenado a comprar de manera permanente conocimiento y está condenado a comprar de forma permanente tecnología. Precarización docente en todos los sentidos, contratos, sueldos, jubilaciones, horas de trabajo, universidades sin infraestructura y, sobre todo, no existía una correspondencia entre las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

necesidades del país y los profesionales que se formaban. Exceso de abogados, por ejemplo, administradores de empresas por miles, que después no tenían dónde ejercer efectivamente lo que habían aprendido o para lo que se habían formado en las aulas universitarias. Para entonces ya se adelantó que veintiséis de estas universidades tenían serias deficiencias, y solamente once cumplían con parámetros de calidad y que se clasificaban como A. Las universidades pensaron, y creo que aquí hay precisamente esta vinculación entre lo que es una propuesta política y lo que se desarrolla como sistema universitario, que aportando básicamente a la producción y que el papel de la universidad debía ser: formar para la producción, porque había una especie de círculo mágico, si se aportaba para la producción, esto generaba empleo y con la generación de empleo prácticamente llegaba la felicidad, desvirtuando lo que debe ser también una formación integral. Por ello en la época del neoliberalismo, y esto no podemos dejar de decir, se acentuó la condición del país como mero consumidor de tecnología y de conocimiento, se priorizó, esto es importante señalar, la vocación primaria exportadora del Ecuador, esto no me voy a cansar también de repetir, que mientras el país siga siendo un país primario exportador, estamos atados a las consecuencias de lo que pase en el mercado internacional, y los resultados están a la vista. Actualmente, aún con los esfuerzos que se hacen, el setenta y ocho por ciento de la producción nacional, corresponde a bienes primarios, aún ahora setenta y ocho por ciento de la producción nacional corresponde a bienes primarios, es decir, que lo que hacemos es aprovechar un primer esfuerzo de la naturaleza y eso consumimos o eso exportamos, setenta y ocho por ciento de la producción nacional bienes primarios, obviamente que esto genera una vulnerabilidad de la economía, apenas ocho por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ciento de la manufactura ocupa tecnología media y, lamentablemente, solo el cuatro por ciento de la manufactura utiliza alta tecnología. Esto es consecuencia del caótico sistema universitario y de cómo de alguna manera se apuntaló, de cómo se diseñó y pensó el sistema universitario. Este es el paradigma que tenemos que romper, hay que superar este criterio que básicamente nos condenaba a que uno era en función de lo que tenía y de lo que hacía. Hay que buscar que la educación universitaria nos permita construir ese bien ser, que es la realización individual con el buen vivir, que es la realización colectiva, un bien ser para bien hacer, para recuperar esa condición de la modernidad que es fundamental, que es la solidaridad, ese espíritu y esa capacidad colaborativa de las sociedades y el bien tener, no solo para concentración y acaparamiento individual, sino básicamente para construir una sociedad que sea capaz de pensar en el conjunto de la colectividad y no solo de quienes han tenido la oportunidad de aprovechar los bienes y la riqueza del país. Buscamos, por tanto, buscamos, y esto es lo que queremos señalar, que con estas nuevas universidades podamos aportar en estos grandes objetivos que están diseñados en el Plan Nacional, no podemos mirar por fuera de los objetivos del Plan del Buen Vivir. En el ámbito productivo, la creación de estas cuatro universidades, permite asociar la nueva oferta académica al cambio de la matriz productiva. Yachay e Ikiam formarán profesionales vinculados directamente a la transformación de la matriz productiva y a la investigación necesaria para este objetivo. La UNAE y Uniartes contribuye de manera indirecta instruyendo a los futuros maestros que puedan formar de manera crítica; romper con el paradigma que hasta ahora ha sido el que se utiliza para la enseñanza y empezar a utilizar el de las neurociencias. Uniartes generará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

nuevas industrias tradicionalmente no desarrolladas, no puede ser que en un país como el nuestro, de tanta riqueza cultural, apenas el uno por ciento del PIB provenga de las industrias culturales. Ese es el gran reto de Uniartes: nutrir el espíritu de esta transformación, nutrir de cine, nutrir de todo lo que signifique el aporte de las artes a este proceso. No podemos seguir teniendo un país en que apenas el uno por ciento de su Producto Interno Bruto proviene de las industrias culturales. En lo social, estas universidades al ser públicas son de carácter inclusivas, permiten que precisamente nuevas personas puedan incluirse y, sobre todo, aquellas personas, que por no tener condiciones para pagar la universidad privada, se han visto en la imposibilidad de estudiar y de tener una educación superior... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Voy a concluir. En fin, creo que este es un elemento fundamental en el que estamos viviendo y de ninguna manera, de ninguna manera, como aquí se ha acabado de expresar y lamento que un profesor universitario a quien respeto, de muchos años y decano, pueda decir que mil doscientos millones en cinco años sea demasiada inversión. Mil doscientos millones en cinco años son doscientos cuarenta, eso significa que dividido para cuatro, son aproximadamente sesenta millones para inversión, para construir universidades. Nunca eso será demasiado dinero, nunca, ojalá tuviéramos diez veces más que eso para construir conocimiento, ciencia y tecnología, nunca eso puede ser demasiado dinero. No podemos decir, y aquí quiero, de alguna manera, responder a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

lo que decía José Bolívar Castillo, la necesidad de un pacto territorial implica concebir también de manera distinta diferentes polaridades, por lo tanto es un avance en la construcción de estos distintos centros, el que ahora las universidades estén en Urcuquí, estén en Cañar, en que las universidades puedan estar en la Amazonía, en Tena y al mismo tiempo puedan estar en Guayaquil. Esto es fundamental para construir nuevas centralidades que son necesarias para avanzar en la justicia territorial en el país. Y finalmente, con esto quiero concluir, señora Presidenta, creo que hay una preocupación y, por eso, aquí lo que podemos empezar a tener es que haya veinte intervenciones pidiendo que cada una de las provincias y cada una de las ciudades sea sede, y todas tienen fundada razón. Creo que hay un problema, hay una aparente contradicción entre lo que dispone el ciento sesenta y nueve, literal i) de la Ley de Educación Superior y la disposición general quinta. Por eso sugiero que en el artículo dos, para evitar esta preocupación de que no se puedan crear sedes en el futuro, se especifique que las sedes se crearán, la decidirá el CES, de acuerdo a las necesidades del país, pero en base a lo que dice la ley en el artículo ciento sesenta y nueve, literal i). Si se aclara eso vamos a tener la tranquilidad de que las sedes, efectivamente, podrán materializarse y vamos, quizás con eso, a calmar la tensión que cada una de las ciudades pueda ser reconocida como sede ahora en el proyecto de ley. Esto, compañera, Presidenta, ojalá se pueda recoger esta observación y muchas gracias por su atención. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Soledad Buendía. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

compañera Presidenta. Ciudadanas y ciudadanos que nos escuchan a través de los medios de comunicación, a través de la radio de la Asamblea y de la televisión de la Asamblea. Compañeros asambleístas: Quisiera dirigirme en especial a esos jóvenes ecuatorianos, a esos jóvenes de mi patria y a los jóvenes de las treinta y tres parroquias rurales del Distrito Metropolitano. El quince de enero del dos mil siete, día en que el país inició este cambio de época, el Gobierno de la revolución ciudadana marcó una hoja de ruta clara, precisa en cuanto a la educación y al sistema educativo. Hay que resaltar estos aspectos que son importantes, que no fueron improvisados ni son hechos aislados. Este Gobierno tiene una línea programática: impulsamos un plan, tenemos diez ejes y treinta y cinco propuestas, y dentro de ellas se destaca la revolución del conocimiento y las capacidades. El conocimiento nos libera, por ello promover la investigación, el diálogo de saberes, la innovación, el cambio productivo y el arte, son una prioridad para la revolución ciudadana. Con este punto de partida, que el cambio de época que vivimos, se planteó la necesidad de fomentar nuevas políticas de regulación institucional y control estatal hacia la educación superior, estamentos que la sociedad había mercantilizado y cuyos resultados veíamos en la baja calidad de graduados, la baja calidad de carreras universitarias, la baja calidad de docentes, la baja calidad de infraestructura física para impartir conocimiento, investigación y mucho más las artes. Antes del Gobierno de la revolución ciudadana, la inversión en ciencias y tecnología era apenas del cero coma cero seis por ciento del Producto Interno Bruto. Prohibido olvidar, ecuatorianas y ecuatorianos, pues aunque los medios mercantilistas publiquen con afán protagonista, sin análisis del contexto el respeto de estos cambios, este es un proceso complejo. El daño que se hizo a la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

superior en los años dorados de la partidocracia neoliberal, solo convirtió a la universidad ecuatoriana en un comercio, en una oferta de títulos y de carreras, no un espacio de conocimiento, no un espacio de formación, y ¿cuál fue el resultado de esto? Miles de universitarios graduados, que si acaso podían conseguir trabajo, lo hacían con bajísimos salarios debido a su baja formación y conocimiento. Solo un puñado de privilegiados, pudieron obtener una formación de posgrados, doctorados con la misma educación de pregrado en universidades del exterior. Nuestros jóvenes fueron a las llamadas universidades de garaje, miles tuvieron que formarse de esa manera, otros miles se quedaron en el subempleo y muchos otros tuvieron que emigrar porque aquí en este país no había oportunidades. Prohibido olvidar, pues otros tantos, recordemos, compraban títulos y compraban tesis, no olvidemos la recordada historia de la Universidad Cooperativa de Colombia. Yo pregunto, especialmente a los assembleístas de la oposición aquí presentes, aquellos de derecha y aquellos llamados de izquierda plurinacional, cuándo en nuestro país antes de la revolución ciudadana se podía leer en la prensa destacados como éste: “Gobierno Nacional entregará más de diecisiete mil becas hasta fines del dos mil trece” o noticias con titulares como “Hasta el dos mil doce se han entregado ocho mil doscientas treinta y ocho becas para ecuatorianos que se formen en las mejores universidades del mundo”. Y esas becas se han orientado en áreas de ciencias de la vida, de ciencias de la producción, innovación, ciencias de recursos naturales, ciencias sociales, especialidades médicas, arte y cultura, es decir, ecuatorianos y ecuatorianas que me escuchan y, sobre todo aquellos economistas ortodoxos, conservadores, que les gusta hablar con números y cifras, este Gobierno en menos de seis años ha hecho casi sesenta veces más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

que los siete gobiernos anteriores, sesenta veces más. Han sido ciento ochenta millones, más de ciento ochenta millones de dólares en becas, para que los ecuatorianos puedan ampliar sus conocimientos, mejorar su hoja de vida, mejorar su oferta laboral y profesional y, sobre todo, recuperar esa esperanza que nos robó el neoliberalismo. Como vemos, no han sido solo carreteras, no son solamente hidroeléctricas ni proyectos multipropósito para millones de ecuatorianos, que sí las necesitamos. Son obras que se palpan en el conocimiento y futuro de las personas, talento humano, jóvenes con mejor educación para buscar salir de la pobreza, entre ellos, ciudadanos de grupos étnicos, ancestrales, tanto indígenas como afrodescendientes, jóvenes como los que esta tarde nos acompañaron en el Pleno de la Asamblea Nacional, jóvenes como Luis Calapi, hijo de una mujer ecuatoriana que recibe el Bono de Desarrollo. Valía recordar este contexto, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, para resaltar ahora el informe emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología a la Asamblea Nacional, elaborado en la ciudad de Azogues el lunes pasado. Al aprobar esta ley el país contará con cuatro universidades insignia, cuatro universidades públicas, gratuitas, de calidad para la población ecuatoriana. Felicito la creación de la Universidad de las Artes, apoyo también como Asambleísta las observaciones y sugerencias de la Comisión de Educación, felicito el trabajo realizado por ella, porque ha sido realmente un trabajo minucioso, un trabajo que ha tenido ese profesionalismo y ese compromiso. En la revolución ciudadana estamos haciendo historia y esto es parte de esa historia, porque tenemos la bandera de la patria, del Ecuador en el corazón, y nuestra agenda es el pueblo ecuatoriano. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Ha solicitado punto de información la asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenas tardes, señora Presidenta. Señora y señores asambleístas: Aquí se ha planteado una pregunta y creo que amerita una pronta respuesta. Se ha señalado cómo así vamos aquí a aprobar una ley de creación de universidades, cuando existen ya universidades con infraestructura. Solo creo que todos deberíamos hacer referencia a la Ley Orgánica de Educación Superior, a la disposición transitoria décimo quinta que dice: "Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta ley no se creará ninguna institución de educación superior. -punto- Se exceptúan de esta moratoria la Universidad Nacional de Educación-UNAE, prevista en la disposición transitoria vigésima de la Constitución, cuya matriz estará en la ciudad de Azogues; la Universidad Regional Amazónica, cuya matriz estará en la ciudad del Tena; la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil. La Función Ejecutiva realizará en el plazo máximo de dos años, los trámites constitucionales y legales correspondientes para su creación y funcionamiento, y serán partícipes de la parte proporcional de las rentas que asigne el Estado a las universidades y escuelas politécnicas públicas". Queda claro, entonces, que hay disposición constitucional, hay una disposición legal que habilita aquella figura, que está asimismo en la Ley Orgánica de Educación Superior, que son los promotores, en este caso la Función Ejecutiva, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Coordinación de Talento Humano, cada una por cada una de las universidades que han estado durante estos dos años trabajando en lo que dispone la ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

poner en funcionamiento a cada una de las universidades. ¿Qué nos corresponde a nosotros? Una vez que el Consejo de Educación Superior ha elaborado y resuelto este informe favorable, lo ha enviado a la Asamblea, nos corresponde la Ley de Creación de la Universidad. El proyecto de la universidad ha sido trabajado por cada uno de los promotores, qué carreras, con qué estudiantes, la ubicación geográfica que tendrá qué, me parece que aquí es pertinente también señalarlo, cada una.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señora Asambleísta.---

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...cada una tiene sus expedientes que suman alrededor de diez mil páginas entre las cuatro, por ejemplo en la Universidad Yachay en la tabla seis en los puntos generales señala expresamente por qué se encuentra en Urcuquí. La propuesta técnico-académica de la Ikiam de la página del uno al nueve señala por qué la Universidad Ikiam está en la Amazonía, en el Napo, cuando la Región Amazónica ha tenido universidades que han estado en categoría D y E. Justificaciones absolutamente necesarias que son parte de la propuesta del proyecto de universidad. ¿Qué corresponde a la Asamblea? Nuevamente señalo, la Ley de Creación de las Universidades. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Se clausura el primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes. Segundo punto del Orden del Día, señora Secretaria. -----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "4. Primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lecturas el informe: "Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE". Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Objeto. 1.1. El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, con el fin de someterlo a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1 Mediante oficio No. T.6715-SNJ-13-678, de 09 de agosto de 2013, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE. 2.2 El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 29 de agosto de 2013, califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los dispuestos en el artículo 354 de la Constitución de la República del Ecuador y el 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2.3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, mediante memorando No. SAN-2013-1417, de 30 de agosto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de 2013, pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, la Resolución No. CAL-2013-2015-025 de 29 de agosto de 2013, en la que se califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a fin de que el mencionado proyecto inicie su trámite. 2.4. En observancia de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultural y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el Proyecto de Ley, a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional. El proyecto de Ley, los informes favorables vinculantes y demás documentos del proceso para la creación de la Universidad Nacional de Educación, se pusieron a disponibilidad de la ciudadanía en el blog de la CECCYT. 2.5. En sesión No. 017-03-2013-CECCYT, de 03 de septiembre de 2013, se pone en conocimiento de los miembros de la CECCYT, la Resolución No. CAL-213-2015-025 del Consejo de Administración Legislativa, en la que se calificó el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, iniciándose la tramitación del referido proyecto de Ley en la Comisión. 2.6. Mediante oficio No. 0034-AN-RA de 05 de septiembre de 2013, la asambleísta Rocío Albán indica que las autoridades del Instituto Superior Pedagógico Belisario Quevedo proponen constituir a dicha entidad en una extensión de la Universidad Nacional de Educación y concluye solicitando a la CECCYT "se sirva posibilitar una orientación adecuada a los intereses nacionales, a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

aspiración del pueblo de Pujilí". 2.7. En el marco de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sesión No. 018-09-2013-CECCYT, de 09 de septiembre de 2013, se recibió y escuchó los argumentos del economista Augusto Espinosa Ministro de Educación, siendo la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Educación promotor del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE; dicha autoridad manifiesta que la importancia de la creación de esta Universidad radica en la necesidad estatal de mejorar la calidad de los docentes. 2.8 En sesión No.018-09-2013-CECCYT, de 09 de septiembre de 2013, la CECCYT, aprobó el cronograma de tratamiento del proyecto de Ley y la conformación de una subcomisión integrada por los asambleístas: Raúl Abad Vélez, Miryam González Serrano y Patricio Corral Dávalos, con el propósito de que se elaboren y presenten un informe respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Educación-UNAE y sus informes favorables vinculantes, así como un informe del proceso de socialización de dicho proyecto de Ley. 2.9. En sesión No. 019-10-2013-CECCYT, de 10 de septiembre de 2013, la CECCYT se constituyó en Comisión General para recibir y escuchar los argumentos del doctor Marcelo Cevallos miembro del CES, el funcionario manifiesta que el CES, sustentado en los informes favorables emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) mediante resolución RPC-SO-22 Nro.222-2013, de fecha 12 de junio de 2013, emitió el informe favorable para la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, una vez que se cumplieron los procedimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior. 2.10. En sesión No. 019-10-2013-CECCYT de 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de septiembre de 2013, también se recibió a la señora Mery Unda de la Red de Maestros de Pichincha, la cual recalcó la importancia de la creación de la Universidad Nacional de Educación y el resto de universidades. El señor Zadkiel Cárdenas de la Asociación Regional de Estudiantes Secundarios, menciona que la creación de la UNAE es un hecho histórico que marca un nuevo momento en la educación del país, se está creando un nuevo concepto en el imaginario colectivo. 2.11. Con fecha 13 de septiembre de 2013, la subcomisión presenta su informe y concluye: "se cumple con los preceptos constitucionales previstos en los artículos 3.1, 26, 28, 344, 347.1, 350, 354, 355, 357, la disposición transitoria vigésima, y demás normativa referidas en el análisis que precede. Con lo dispuesto en los artículos 20, 55, 108, 113 y la disposición transitoria décimo quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES. Lo establecido por los artículos 74.15 y 97, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Por los antecedentes expuestos, el presente Proyecto de Ley es viable para su tratamiento en la Comisión, acatando lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como recomiendan a la Comisión, emita informe favorable para el Proyecto de Creación de la Universidad de Educación UNAE, que fortalecerá el sistema educativo nacional y contribuirá al gran objetivo del salto cualitativo que aspira el Ecuador a través de la educación. 2.12. Se realizaron talleres de socialización del proyecto de Ley, con organizaciones de la sociedad, entidades públicas y ciudadanía en general, en las siguientes provincias: Loja, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los Proyectos de Ley de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica Particular de Loja, Universidad Nacional de Loja,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, Colegio 27 de Febrero; Zona 7 Educación Loja, Área de Salud Nro. 7. El Oro, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los Proyectos de Ley de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE; y, Uniartes con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica de Machala, Colegio Nueve de Octubre, Instituto Tecnológico de Huaquillas, Pueblo Montubio, Dirección Distrital de Educación de Machala, Dirección Distrital de Educación Zaruma, Dirección Distrital de Educación de Pasaje, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo; y, GAD Provincial de El Oro. Quito, jueves 12 de septiembre de 2013, se socializó los Proyectos de Ley de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE; y, Uniartes con la participación de las siguientes instituciones: Grupo de Rescate Escolar, Inahmi, Ministerio de Educación y INSPI Quito. Cañar, jueves 12 de septiembre de 2013, se efectuó la socialización de los Proyectos de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, asistió un nutrido grupo de autoridades educativas y estudiantes. Napo, viernes 13 de septiembre de 2013, se realizó la socialización de los Proyectos de Ley de Creación de las Universidades: Ikiam, Yachay, UNAE y Uniartes, con la participación de los jóvenes y docentes de las siguientes instituciones: Unidad Educativa San Francisco Javier, Unidad Educativa Bilingüe San Pablo, Colegio Monseñor Maximiliano Spiller, Colegio Juan XXIII, Colegio del Cantón Archidona, Colegio Fiscomisional Jaime Roldós Aguilera. GAD Parroquial Muyuna, GAD Provincial de Napo y Gobernación del Napo. Tungurahua, miércoles 18 de septiembre de 2013, con la participación de las siguientes instituciones: Universidad Técnica de Cotopaxi, Universidad Técnica de Ambato, ESPE, Colegio Vicente León, Colegio Doctor Trajano Naranjo, Colegio Gral. Marco Subía, Colegio Ambato,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Policía Nacional, MIES, San José, Dirección de Distrito Educativo, Rector del Colegio Ramón Barba Naranjo, Colegio Primero de Abril, FEUE, Universidad Nacional de Chimborazo, Colegio Doctor Camilo Gallegos Domínguez Latacunga, Casa de la Cultura Núcleo Tungurahua, ITA Simón Rodríguez. 2.13. El asambleísta Fabián Solano con anterioridad a la calificación del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación por parte del Consejo de Administración Legislativa y la remisión para su tratamiento a la CECCYT, mediante oficio No. 048-FS-APB-2013 de 14 de agosto de 2013, solicita se considere en el proyecto de Ley de Creación de la UNAE la creación de una extensión de dicha Universidad en el cantón San Miguel de la provincia de Bolívar. 3. Análisis y razonamiento. 3.1 Normas Jurídicas Aplicables. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 354. Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial. Disposición Transitoria Vigésima. El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación. La autoridad educativa nacional dirigirá esta institución en lo académico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

administrativo y financiero. En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior. Ley Orgánica de Educación Superior. Artículo 108. Creación de universidades y escuelas politécnicas. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional. El informe del Consejo de Educación Superior tendrá como base el informe previo favorable y obligatorio del organismo nacional de planificación quien lo presentará en un plazo máximo de 180 días. Una vez se cuente con el informe anterior el Consejo de Educación Superior requerirá el informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarlo. No se dará el trámite de Ley para la creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fuesen desfavorables. El funcionario o autoridad pública que incumpla con estas disposiciones será responsable civil, penal y administrativamente de acuerdo con la Ley. Artículo 109. Requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica. Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica, que contenga los siguientes requisitos: 1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el Sistema de Educación Superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente; 2. Propuesta de estructura orgánica funcional que incluyan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

instrumentos técnicos-administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto; 3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta; 4. La propuesta técnica - académica debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro y micro curriculares, perfiles profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de créditos, la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano; 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 60% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular; 6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral; 7. Estudio económico-financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económico-financieros suficientes para su normal funcionamiento; 8. Acreditar conforme al derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación; 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente, que garantice su financiamiento, sin menoscabo de las rentas de las demás universidades y escuelas politécnicas; 10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados; 11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y, 12. Los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. Disposición Transitoria Décima Quinta.- Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria la Universidad Nacional de Educación-UNAE, prevista en la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución, cuya matriz estará en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar; la Universidad Regional Amazónica, cuya matriz estará en la ciudad de Tena, provincia de Napo; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil y una universidad de investigación de tecnología experimental. La Función Ejecutiva realizará en el plazo máximo de dos años, los trámites constitucionales y legales correspondientes para su creación y funcionamiento y, serán partícipes de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas públicas. 3.2 Informes previos favorables y vinculantes para la tramitación del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación. De conformidad con el artículo 108 de la LOES, la creación de universidades y escuelas politécnicas requiere la expedición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

de una ley por parte de la Asamblea Nacional. Para tal efecto, la norma prevé un procedimiento que incluye como paso final, un informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior (CES), el mismo que debe tener como antecedente, los informes previos favorables y obligatorios del organismo nacional de planificación, y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Dentro de la documentación que se entregó a la Asamblea Nacional junto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación, consta: 3.2.1 Informe previo favorable y obligatorio a la creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades). Mediante oficio Nro. SENPLADES-SNPD-2012-0328-OF, de 30 de abril de 20 Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), remitió al Consejo de Educación Superior su "informe de Pertinencia previo a la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE". En el referido informe, se establece como conclusión lo siguiente: "Una vez analizada la información del expediente, la Senplades concluye que, al cumplir el proyecto presentado con los requerimientos generales que manda la Ley, es pertinente la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE" De acuerdo a la conclusión que se señala, se determina que tras el correspondiente estudio de la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, presentada por la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación, el organismo nacional de planificación emitió su informe previo favorable y obligatorio, estableciendo la pertinencia de la creación de la señalada institución de educación superior. 3.2.2 informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), respecto de la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE. Mediante resolución Nro. 003-045-CEAACES-2013, de 06 de mayo de 2013, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), determinó que el proyecto en referencia cumple con el principio de calidad de la educación superior y emitió el informe previo favorable y obligatorio para la creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE. Conforme a lo anterior, se establece que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 108 de la LOES, el CEAACES emitió su informe previo favorable y obligatorio para la creación de la señalada institución de educación superior, conforme a la propuesta técnico-académica presentada por la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación. 3.2.3 Informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior (CES). En relación con el informe presentado, el CES concluye que la propuesta técnico-académica analizada, cumple con todos los requisitos determinados en los artículos 109 de la LOES y 22 del Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas. 3.3 Observaciones presentadas por escrito. La asambleísta Rocío Albán presenta una observación solicitando se proceda a constituir una extensión de la Universidad Nacional de Educación. El asambleísta Fabián Solano Moreno solicitó se proceda a realizar la creación de una extensión de la UNAE, en el cantón San Miguel de la provincia de Bolívar. 3.4. Informe de la Subcomisión. En el informe presentado por los asambleístas Raúl Abad y Miryam González, respecto al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, se indica: "Por los antecedentes, el análisis y razonamiento del proyecto, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

cumplimiento de los requisitos materializados a través de los informes correspondientes, para la creación de las universidades y escuelas politécnicas y la pertinencia de su articulado, nos permite recomendar a la Comisión, emita Informe Favorable para el proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, que fortalecerá el sistema educativo nacional y contribuirá al gran objetivo del salto cualitativo que aspira el Ecuador a través de la educación".

3.5. Debate de la Comisión. En sesión de Comisión No. 021 de 19 de septiembre de 2013, se generó un debate abierto y democrático sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, en el que se expusieron los siguientes argumentos que a continuación se resumen: a) En relación al artículo 2 del Proyecto de Ley, es necesario mejorar la redacción con el propósito de aclarar que esta Universidad podrá contar con sedes, extensiones, programas y carreras que posteriormente y siguiendo el trámite legal y reglamentario se aprueben, evitando la confusión que puede darse al pensar que este proyecto de ley le está otorgando mayores atribuciones de las establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior al CES. b) Con respecto al segundo inciso del artículo 2, se determina la necesidad de mejorar la redacción, aclarando que la disposición relacionada con la articulación académica de los institutos pedagógicos a la UNAE se encuentra en la LOES, además se propone eliminar la frase: "...de conformidad con la política que para el efecto dicte la Autoridad Educativa Nacional...", en virtud que esta Ley es solamente de creación de una universidad, y no podría o debería contener normas referentes a otorgar atribuciones a algún organismo estatal. En lo que respecta a los mecanismos de articulación académica entre los institutos pedagógicos y la UNAE, esto es materia de la LOES y su reglamentación. c) En lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

referente al artículo 4 del Proyecto de Ley y en virtud de dar cumplimiento al artículo 355 de la Constitución, que trata acerca de la "autonomía universitaria", y la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución que señala: "El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el Sistema Nacional de Educación. La Autoridad Educativa Nacional dirigirá esta institución en lo académico, administrativo y financiero", considerando que la UNAE es la institución superior determinada en la disposición transitoria vigésima de la Constitución, se plantea generar vínculos de dirección entre la Autoridad Nacional de Educación y la UNAE sin comprometer la autonomía universitaria, a través de: 1. Mantener el mecanismo de elección de autoridades, propuesto en el Proyecto de Ley presentado por el Presidente de la República; y, 2. Establecer coordinación en el diseño de mallas curriculares, carreras, programas, extensiones, etcétera. d) Es imperativo definir quién ejercerá la representación legal de la Comisión Gestora definida en la Disposición Transitoria Primera del proyecto de ley, por lo que se propone aclarar que esa función le corresponderá a quien presida la misma. Además se propone eliminar la alusión al Reglamento de creación, intervención, suspensión y derogatoria de universidades y escuelas politécnicas, expedido por el CES. e) En cuanto a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto, se propone eliminar el inciso 2, pues al entenderse que el objetivo de la Comisión Gestora es realizar todas las acciones para implementar la Universidad UNAE, resulta evidente que una acción será contar con el personal académico necesario, resultando este inciso redundante. f) En lo referente a la Disposición Transitoria Cuarta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

del Proyecto de ley, se determina que en razón de que el promotor es una entidad pública, la misma que se encuentra sometida a toda la normativa de derecho público contemplada en la legislación ecuatoriana, se plantea que se haga alusión de manera general a toda la normativa a la que se sujetaría y no a una específica. 4. Conclusiones. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE. Suscriben el presente informe la asambleísta Ximena Ponce, el asambleísta Alexis Sánchez, el asambleísta Armando Aguilar, el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Teresa Benavides, el asambleísta Wilson Chicaiza, el asambleísta Gastón Gagliardo, la asambleísta Miryam González, el asambleísta José Ricardo Moncayo, la asambleísta Gina Sanmiguel y el asambleísta José Luis Puyol. El Asambleísta ponente es el asambleísta Raúl Abad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta ponente Raúl Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Señores y señoras asambleístas: ¿Por qué la creación de la UNAE, Universidad Nacional de Educación, no es unidad, universidad de provincia? Porque la Constitución lo dice en una de sus transitorias, que el Ejecutivo tendrá que hacer una institución de educación superior para la educación. Dando ese cumplimiento al mandato de Montecristi, la Comisión puso en la Ley la Creación de la UNAE, una universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

que es para la formación de los docentes ecuatorianos, para la formación de los docentes y también para estudiantes de pre y posgrado. La Comisión hizo las subcomisiones, y en esta subcomisión trabajamos con la compañera Miryam González, con el compañero del Chimborazo, Ricardo Moncayo, y analizamos toda la documentación que vino del informe del CES, que es vinculante para esta creación de universidades, donde vimos y analizamos y unánimemente dimos el criterio de la subcomisión hacia la Comisión, que daba todo el trámite que procede en la Ley de Educación Superior, esto es, el informe de la Senplades, el informe del CES y el informe vinculante del CES hacia la Asamblea Nacional. Presentado eso, señora Presidenta y compañeros asambleístas, debatimos en la Comisión, se han acogido observaciones de muchos compañeros, y hemos visto que es necesario que se dé el apoyo a la creación de esta Universidad. La Constitución a través de la disposición transitoria vigésima dice: "El Ejecutivo creará una institución superior con el objeto de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema de educación nacional". Con este antecedente incorporamos en la LOES la disposición transitoria décima quinta, que viabiliza la constitución de esta universidad, donde vemos nosotros que el docente ecuatoriano tendrá que capacitarse también en su universidad, donde va a haber las especialidades, y no como ahora los docentes tienen la licenciatura en Pedagogía sin especialidad, donde nosotros los docentes que conocemos al magisterio ecuatoriano y los docentes universitarios también pueden educarse ahí. Un ejemplo muy claro es que muchos abogados son docentes ecuatorianos, pero no tiene el título pedagógico ni la especialidad, vendrán a hacer acá una maestría en docencia educativa, con especialidad y ahí vamos a mejorar la calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

educación en el país. Donde hoy, con la nueva Ley Intercultural, existen los administradores de la educación, donde tienen que formarse y no ser al azar los rectores, los inspectores generales, los vicerrectores académicos, entonces tendrán que especializarse para administrar la educación en el país. Es por eso que la UNAE, y Moisés Tacle decía hace un momento una verdad, esta ley ha sido de las más socializadas en el país, esta ley que ha buscado y se ha recibido todos los insumos necesarios no es un capricho político del presidente Correa, sino esa visión de servicio a la colectividad, del presidente Correa y de Alianza PAIS, para poner a disposición del magisterio ecuatoriano esta universidad, cumpliendo todos los requisitos necesarios. En una intervención anterior Juan Carlos Cassinelli decía que ya no es la ofertilla que se hacía antes, que cuando venían informes en contra, aquí en el Congreso Nacional se aprobaban las universidades. Hoy tienen que cumplir doce puntos específicos y claros para poder aprobar esas universidades, y a eso, con responsabilidad de educador, y con responsabilidad de toda la Comisión de Educación hemos analizado foja por foja de todos los análisis que han hecho los organismos competentes, y ahí vimos que están cumpliendo lo que dice la Ley Orgánica de Educación Superior. Alguien decía que la universidad es para la provincia, pero el compañero Bolívar Castillo también lo decía, esto es a nivel nacional, si la UNAE está en esa ciudad que no tenía universidad pública, en la ciudad de Azogues provincia del Cañar, no es solo para la provincia, es para todos los docentes de la patria, para todos los docentes que quieren especializarse, que quieren buscar el porvenir y mejorar así la calidad de la educación. ¿Cuándo antes alguien decía que hay que dar una especialidad a las parvularias o a las educadoras iniciales? Nunca había, era la vocación del pedagogo. Hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

en esta universidad van a estar las carreras con especialidad, y no solo el docente pedagogo que tiene que saber la matemática, el estudio social, la gramática, la literatura, no, tiene que especializarse para mejorar la calidad de la educación, y es así que el pedagogo será licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad en matemática, especialidad en parvulario, en inicial, en sociales, en inglés, eso es lo que dice, mejorar la calidad de la educación. Por eso, compañera Presidenta y señoras y señores asambleístas, cuando se trabaja con responsabilidad se ve los resultados. Alguna vez lo dije cuando se plasmó en un papel, se escribió en papel la Ley de Educación Superior, hoy se está viendo los resultados con la creación de cuatro universidades para el país y no para las provincias, donde vamos a mejorar la tecnología, el conocimiento, la educación de calidez y calidad, donde vamos a tener formadores de formadores en la UNAE. Eso lo que nosotros pensamos y creemos que es para el futuro. Porque si nosotros somos formadores de juventudes, tenemos que esperar que los jóvenes después sean nuestros formadores, pero con tecnología, con calidad, con especialidad, con lo que busca la UNAE. Siempre estuvo en la mente de todos los asambleístas, de la anterior y de la de hoy, que tengo que felicitar a los compañeros de CREO, por supuesto que sí, porque esta universidad, la UNAE, tuvo once votos de los once miembros de la Comisión, ellos sin egoísmo, porque hicimos el informe de la subcomisión, un compañero de CREO, y trabajamos, ellos también dijeron tenemos que ver el porvenir de la educación del país, tenemos que ver la calidad de la educación, tenemos que fijar y ver en la parte a los que vienen atrás, a esos jóvenes, a nuestros hijos, a nuestros nietos que deben tener una educación de calidad, no esperar solo salir al exterior para tener maestrías, no esperar salir al exterior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

para tener PhD. Hoy en la UNAE, siendo una universidad de pre y posgrado podemos tener eso, y qué mejor al oír que un magisterio ecuatoriano todo el mundo tenga licenciaturas, maestrías o PhD, ¿con qué? Con especialidad. Ahí está reflejado, compañeros, el trabajo de la Comisión, y estamos diciendo a los compañeros que alguna parte oscura existe en la ley, en una transitoria, no, compañeros, tiene que cumplirse también ahí, que el CES verá la parte necesaria, y dijo el compañero Chicaiza, que tiene que ver la necesidad de la zona, por decirles algo, Bolívar tiene cantidad de docentes, por qué no allá una sede, pero el CES será quien dé el informe vinculante, analizando y no haciendo política. Eso tenemos que nosotros vigilar, supervisar como fiscalizadores, que tiene que cumplir todo lo que dice la Ley Orgánica de Educación Superior, para la creación de las sedes y subsedes. Si hoy las matrices, estamos en el primer debate para la creación de estas universidades, porque han cumplido los doce puntos que dice la ley orgánica, asimismo estaremos buscando que sigan cumpliendo todas estas cosas. Al pensar que el rato que comience a funcionar la UNAE, que tenga los cursos de nivelación y no solo para educación, y una de las cosas que hay que felicitar cuando se quiere mejorar la educación en el país, para ingresar a esa universidad, a la UNAE, el aspirante bachiller tiene que sacar ochocientos puntos sobre mil, porque estamos hablando de la calidad de la educación. No podemos decir, como en otras facultades, que tiene que sacar seiscientos, hoy se está pidiendo ochocientos para educación y para salud. Entonces vean la visión del Presidente de la República que quiere él mejorar la calidad y no esperar, con todo el respeto que se merecen las facultades de Filosofía y Pedagogía, hacer el nido de politiqueros. No, allá tienen que ir a estudiar, a sacrificarse porque la docencia ecuatoriana, el maestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

ecuatoriano es el porvenir de esta patria. Un país con educación es un país al desarrollo, un país sin educación vamos al tercer mundo y seguiremos en el tercer mundo. Compañera Presidenta, señoras y señores asambleístas, lo dije en mi ciudad Azogues, el día lunes cuando estuvo la Comisión, cuando aprobamos nosotros en la Comisión para pasar acá al Pleno, este es un día histórico para el Cañar, para el país, este es un día histórico para todos nosotros que estamos aquí al demostrar que hoy sí se puede hablar de educación de calidez, de calidad en el Ecuador. Cuando veamos esos resultados en muy corto tiempo, teniendo una docencia educativa de calidad, cuando sí veamos que la tecnología, el conocimiento sí ha llegado a todos los rincones de la patria, a través de la educación y a través de estos docentes, que van a ser los multiplicadores hacia la juventud ecuatoriana, hacia la niñez ecuatoriana. Compañeros, estamos en la Comisión para recibir los insumos de ustedes, insumos que sean positivos, por supuesto que serán acogidos, pero no podemos decir que no tenemos que aprobar esta universidad. A esta universidad le han hecho todo el estudio socio-económico para que esté en la ciudad de Azogues en la provincia del Cañar, porque es una de las pocas provincias que no tenía universidad pública, y una cosa más, lo que se referían los compañeros, cuando hacían la LOES, en mi ciudad había una universidad y se cerró esa universidad por mala calidad, entonces de eso no puede responder el Gobierno sino debe decirse como son las cosas, el presidente Correa y todos, quién va regentar esta universidad, dice la autoridad de Educación; entonces, ellos tendrán que ver cómo va a ser la elección de sus autoridades, cómo tiene que hacerse, ir subiendo poco a poco para conformar todo lo que es la cuestión universitaria, donde se va a elegir los rectores, los decanos, donde tiene que verse con todo lo que es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

Consejo Universitario se irá sumando cada vez que tengan el número de estudiantes, de trabajadores y de profesores para conformar eso, mucho más aún, cuando dicen, compañera Presidenta y compañeros asambleístas, hay que tener la parte financiera, está certificado por el Ministerio de Finanzas, a través del Ministerio de Educación, que tiene el fondo necesario... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. ... el fondo necesario para la creación de esta universidad. No se va a quitar de las rentas a ninguna universidad del Ecuador, esto es que ya está presupuestado en el Presupuesto General del Estado. Por lo tanto, compañera Presidenta, para concluir, pido a ustedes, compañeros asambleístas, hacer las observaciones necesarias, serán acogidas las que sean procedentes en la Comisión, y así, ojalá dentro de treinta o cuarenta y cinco días, estemos en el segundo debate y digamos aquí está la partida de nacimiento de estas cuatro universidades, y también de esta universidad que va a la ciudad de Azogues, provincia del Cañar. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Suspendemos el primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación, UNAE. Se suspende la sesión doscientos cincuenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias a todos, buenas noches. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Entendido, señora Presidenta. Se suspende la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 254

sesión. -----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecinueve horas once minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBAÑO
Presidenta de la Asamblea Nacional

Marcela Aguinaga Vallejo
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

FRS/emmm.